



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES**

Excma. Alcaldesa - Presidenta  
Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político  
PSOE

D. Nicolás Clavero Romero  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar  
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto  
D. David Serrano De La Muñoza  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos  
D. José Luis Herrera Jiménez  
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

D. Miguel Ángel Rodríguez González  
Dª. Rosario Roncero García – Carpintero  
D. Pedro María Lozano Crespo  
Dª María Dolores Merino Chacón  
D. Diego Rivas Gutiérrez  
D. Pedro Antonio Martín Camacho  
Dª. Josefa C Calderón Rdguz De Guzmán  
D. Javier Eraldo Romano Campos  
Dª. Aurora Galisteo Gámiz  
Dª. Ana Beatriz Sebastia García

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político  
GANEMOS

D. Jorge Fernández Morales  
Dña. M. Prado Galán Gómez  
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez  
Dña. M. Nieves Peinado Fdez Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político  
CIUDADANOS

D. Francisco Javier Fernández - Bravo García

Sres/as. Concejales/as no adscritos/as

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 18:04 horas del día 27 de julio de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen.

Por la Presidencia se manifiesta que antes de comenzar el Orden del Día concede la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Clavero Romero que solicita de la Presidencia una modificación del Orden del Día porque viene un punto de urgencia con un informe de Intervención que pediría que pasara después del punto 4, con el fin de que tengan mejor acomodo las propuestas que vienen sobre el superávit. Ya anunció el Sr. Interventor que incorporaría el Informe, después por problemas de SIGEM no se podía incorporar a la documentación y por eso se puso en un punto de urgencia en la documentación que se ha remitido. Por todo esto solicita la incorporación de este punto en un 4BIS y la votación de la urgencia.

Después de escuchar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y entendiendo la coherencia por estudiar a continuación los puntos económicos, la Presidencia somete a votación la urgencia del punto obteniendo el voto favorable por unanimidad del Pleno, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales.



A continuación el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez plantea una nueva cuestión de orden. Propone la reunión del debate de varios puntos referidos al superávit y la votación por separado de cada punto.

La Presidencia propone al resto de los portavoces municipales, y al estar todos de acuerdo, se considera que se hará un único debate en los puntos 5, 6 y 7, se votarían de forma individualizada y a continuación se debatiría el punto 8

### **1.-PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (Audio desde el minuto 03:35 hasta el minuto 03:44)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión del 27 de octubre del 2016 que figura en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

### **2.- INFORMES DE ALCALDÍA (Audio desde el minuto 03:45 hasta el minuto 03:59)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

Desde nº 2017/3938, de 26 de junio de 2017, hasta nº 2017/4360, de 14 de julio de 2017

### **3.- PROPUESTA ALCALDÍA. NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2017 (Audio desde el minuto 04:00 hasta el minuto 33:42)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Presidencia concede la palabra a la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Arcos, que explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez, dice que no es ético proponer como ciudadano ejemplar a una persona ligada políticamente al Equipo de Gobierno y les reprocha haber roto el consenso.

**Por parte del público asistente se despliegan pancartas relativas a molestias por ruidos en el barrio del Torreón.**

A continuación el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández Bravo García dice que es una situación complicada por ser la Sra. Pérez la presidenta local del PSOE, entiende que ha tenido mérito fuera de su ámbito político, ellos no propondrían nunca a un presidente de su ejecutiva como Ciudadano Ejemplar.

En su caso la portavoz del Grupo Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero cree que se lo merecen los dos por su participación política y van a votar a favor de la propuesta, los grupos políticos se pasan tiempo animando a los ciudadanos y ciudadanas que además son representativos en las ciudades a que se incorporen a las listas cuando lleguen a las elecciones para que participen en política y lo que no pueden hacer es estigmatizar a los ciudadanos y ciudadanas que participan en grupos políticos que deciden dar un paso más cree que la Sra. Pérez tiene un currículum más que suficiente para darle este premio y junto con el sr. Badía se lo merecen los dos.

Por parte del portavoz del Partido Popular, el Sr. Rodríguez González se dice que se desglose en dos ya están de acuerdo con el voto a favor al nombramiento del Sr. Badía

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



pero en contra del de la Sra. Pérez, él dice que valora a los dos y aprecia en su justa medida la aportación que han hecho con su trabajo a la sociedad ciudadrealeña, si se hubiese desglosado el Partido Popular hubiera votado a favor de D. Francisco Badía y hubiera votado en contra de la propuesta de Dña. Bienvenida Pérez por los argumentos similares que han dicho otros grupos políticos, y les parece de vergüenza que la Sra. Zamora traiga a este Pleno solo con los votos del PSOE y de Ganemos esta propuesta y va a ser la primera vez en la historia de este Ayuntamiento que una propuesta de Ciudadano Ejemplar no va consensuada por todos los grupos políticos.

La Sra. Martínez Arcos dice que la propuesta viene presentada por la Federación de Peñas a la Sra. Pérez y por Solman al Sr. Badía que vienen refrendadas las dos por entidades y bien argumentadas, el no apoyar una propuesta de la Federación de Peñas refrendadas por cientos de firmas es negar la voluntad de Ciudad Real de reconocer a dos personas que por su trayectoria profesional se merecen este reconocimiento.

El Sr. Fernández Aránguez dice que pide al Equipo de Gobierno humildad porque nadie propondrían a un miembro de su partido político para este premio.

Por su parte, el Sr. Fernández-Bravo García difiere con el Equipo de Gobierno y dice que no quiere circo y que desde las instituciones hay que ser más neutrales, él no dice que la Sra. Pérez no tenga méritos para ser Ciudadana Ejemplar pero no mientras forme parte de la ejecutiva local del Partido Socialista, cree que no es el momento y le hace un flaco favor si se plantea el nombramiento aunque venga de los ciudadanos es la Alcaldía quien firma la propuesta.

En su segunda intervención la Sra. Peinado Fernández-Espartero le pide al Concejil no adscrito que se relaje, ellos han recibido buenas palabras y menciones sobre

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la Sra. Pérez y cuando llevaron a su asamblea este tema no hubo nadie que discrepara sobre esto, estando todo el mundo de acuerdo, dicen ustedes que nunca se ha dado esta circunstancia de que este premio no se de por unanimidad y es porque siempre que se ha presentado candidatos o candidatas afines a otros partidos políticos, ellos siempre han votado a favor y son ustedes los que rompen esa dinámica.

El Sr. Rodríguez González dice que las dos portavoces de PSOE y Ganemos dicen lo mismo e indica que la Sra. Martínez Arcos ha dicho una frase que lo define muy bien y es que los militantes del PSOE están muy orgullosos y le dice que allí en su sede le den una placa y un ramo de flores y no lo tienen que traer aquí al Plano que esl máximo órgano y cree que hay nombres con más merecimientos que la Sra. Bienvenida Pérez. Pregunta qué hubiera pasado si alguien hubiera propuesto a un directivo del PP.

### **Se producen aplausos desde parte del público asistente.**

Para cerrar el debate la Sra. Martínez Arcos dice que es de poca vergüenza, sensibilidad y respeto la actitud de algunos Grupos Políticos. Ensalza la trayectoria que tiene la Sra. Pérez y dice que el PP argumenta con la mentira fácil. Ante el revuelo suscitado entre el público la Sra. Presidenta tiene que intervenir para pedir que se centren en el debate. La Sra. Martínez Arcos pide que le le explique a las Asociaciones y a la gente y que estudien los servicios que ha prestado en general. Hace un llamamiento a la reflexión.

Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor, 11 votos en contra del Grupo Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1), y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente propuesta

La Sra. Presidenta felicita a los nombrados.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/10914**

**Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA**

## **PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2017**

### **INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

Entre los reconocimientos honoríficos que contempla el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Ciudad Real, figura el denominado Ciudadano Ejemplar. Dicha distinción se entrega anualmente coincidiendo con la inauguración de la Feria y Fiestas de Agosto y pretende premiar, tanto a personas individuales como a colectivos, que se hayan distinguido por una ejemplaridad en servicios prestados a la comunidad a lo largo de toda una vida.

Desde que en el año 1980 se nombrara el primer Ciudadano Ejemplar, ha sido larga la nómina de personas y Entidades en las cuales el Ayuntamiento ha fijado su atención para distinguirlos con este galardón que se materializa con la entrega de una imagen de nuestro más universal embajador y ejemplo de lucha por las causas justas, D. Quijote de La Mancha.

Profesionales, colectivos sociales de diversa índole, ONG's, Instituciones y otras personas más anónimas, han sido propuestos por sus propios vecinos para que el Ayuntamiento, desde el ámbito que le es propio, hiciera un reconocimiento público a una labor altruista de entrega, capaz de servir de ejemplo para el resto de los ciudadanos como referente de integridad moral y servicio a la comunidad.

Por otra parte, existe el antecedente de proclamación de dos candidaturas Ex-Equo, acaecidas los años 1999, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## PROPUESTA

ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS QUE SE ADJUNTAN, PRESENTADAS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE DIFERENTES INSTUTUCIONES, COLECTIVOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD, PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2017, EXAMINADO EL VIGENTE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES Y VALORADOS LOS MÉRITOS QUE CONCURREN EN LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS Y ENTENDIENDO QUE AMBAS SON COMPLEMENTARIAS, POR CUANTO TRASLADAN UNA IMAGEN FIEL DE LA RIQUEZA CULTURAL Y SOCIAL QUE DEFINE NUESTRA CIUDAD,

**ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA TIENE EL HONOR DE  
PROPONER**

Al Pleno de la Corporación Municipal

**A**

**D<sup>a</sup> BIENVENIDA PÉREZ MONTEJANO**

**Y a**

**D. FRANCISCO BADÍA YÉBENES**

**Ex - Equo**

**CIUDADANOS EJEMPLARES 2017**

En virtud de los merecimientos que concurren en ambas personalidades, presentadas por la Federación de Peñas, en el caso de la Candidatura de D<sup>a</sup> Bienvenida Pérez Montejano, y por la ONG SOLIDARIDAD MANCHEGA POR LOS PUEBLOS DEL TERCER MUNDO (SOLMAN), para la propuesta de D. Francisco Badía Yébenes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## SEMBLANZA D<sup>a</sup> BIENVENIDA PÉREZ MONTEJANO.

Bienvenida Pérez Montejano ha llevado el timón de la asociación durante 28 años. Testigo excepcional de los cambios sociales que han afectado a la mujer en las últimas décadas, y con una dilatada trayectoria empresarial y política, Bienvenida desborda una vitalidad que ha sabido transmitir a la institución que dirige. Tanto, que ésta no se podría entender bien sin el decisivo trabajo de aquélla.

Los orígenes de la actual agrupación hay que buscarlos en 1976, cuando se funda la primera asociación local en Ciudad Real, con unos objetivos aún herederos de la mentalidad de la España de mantilla y crucifijo: aconsejar a la mujer sobre cómo hacer la cesta de la compra, o cómo ir al mercado, un reino antaño reservado en exclusiva al componente femenino de la familia. Las asociaciones de este tipo atravesarían años de transformaciones hasta la creación de la España de las Autonomías, cuando surgieron los Consejos de Consumidores formados por las asociaciones de amas de casa, que ampliaron así su ámbito de actuación a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

### El despegue

Bienvenida se encontró a la Asociación con apenas tres delegaciones y 200 asociados, pero se propuso trabajar en su desarrollo con una filosofía empresarial que optimizara los recursos para conseguir el máximo beneficio... Todo, para contribuir, en la medida de lo posible, a transformar el clásico rol de la mujer. Ahora, con 99 sedes y más 40.000 socias, la asociación provincial forma parte de una federación regional, presidida por la propia Bienvenida Pérez, que a su vez está inscrita en la Confederación General de Consumidores ASGECO, con más de 350.000 afiliados repartidos por todo el país.

Tal y como señala la presidenta, los principales objetivos de la agrupación son la defensa de los intereses de las amas de casa urbanas y rurales, la promoción y desarrollo de una información veraz y útil entre consumidores y usuarios, el fomento de la educación de sus socias para que desarrollen su capacidad decisoria, la realización de estudios de consumo, y hacer valer los derechos de estos colectivos ante las administraciones y organismos oficiales. Entre sus servicios destaca el gabinete técnico jurídico para la defensa de los consumidores, que presta a los asociados información, defensa y protección, aunque también se encuentra abierto a todos los ciudadanos. De este modo, la asociación atiende las reclamaciones que tenga validez jurídica, y las somete a procedimientos de mediación o de arbitraje de consumo.

### Amas de casa

En lo que atañe a los servicios destinados al ama de casa, Calatrava ha asistido a una espectacular evolución. Las reticencias de las primeras asociadas, y la



desconfianza de los maridos ante viajes y actividades con planteamientos humildes, han dado paso a una paulatina diversificación y mejora de la oferta y de los programas de formación. En la actualidad, la asociación organiza viajes por toda Europa, y el atractivo de los contenidos formativos y culturales ha propiciado que el perfil de la asociada se difumine y supere el estereotipo del ama de casa tradicional: ahora abundan trabajadoras por cuenta ajena, licenciadas e, incluso empresarias. “Ciertamente, estamos bastante satisfechas con el funcionamiento de todas las delegaciones, que cuentan con el apoyo del Instituto de la Mujer y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; incluso hay algunos ayuntamientos que han donado locales para que sirvan de sedes”.

Aunque son muchos los servicios demandados, la asociación está potenciando especialmente la ayuda a las mujeres maltratadas, con especialistas encargados de aconsejar sobre cómo actuar o interponer denuncias. “Es un tema que nos está preocupando especialmente por su virulencia”, señala Bienvenida. “El número de casos se ha disparado notablemente en los últimos años; estamos viviendo algo insólito, nunca ha habido tantos casos de violencia y muertes, que se registran casi a diario”.

Las jornadas informativas sobre alimentación saludable han acaparado la atención de las asociadas. Además, son numerosas las charlas coloquio sobre temas muy variados: cómo disfrutar de los museos, cursos de autoestima, información nutricional de productos alimenticios, astrología, el cuidado de las plantas, cambio climático, dietas equilibradas, técnicas de oratoria, actuaciones en casos de emergencias, uso adecuado de los medicamentos, salud ocular, etc. Asimismo se organizan decenas de cursos periódicos (algunos coordinados con el CEDERCAM, Asociación para el Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha), en materias tales como internet y nuevas tecnologías, comercio electrónico, reciclaje de residuos, teleformación para ayuda a domicilio, medicina preventiva, cocina práctica, economía doméstica, formación al consumidor..., sin olvidarnos de las clásicas jornadas provinciales y regionales sobre consumo y medioambiente. Algunos cursos están incluso homologados por el SEPECAM, lo que pone en las manos de las asistentes un recurso más a la hora de acudir al mercado laboral. En este sentido, Bienvenida se ha referido a los cursos de electrónica del programa de Garantía Social, destinados a chicos y chicas de entre 16 y 25 años. Con una duración mínima de 1 año, además de la instrucción en la especialidad, se recibe formación básica para la obtención del Graduado Escolar, en el caso de los alumnos que no lo tengan o no hayan finalizado la ESO.

Entre los talleres artesanales y clases permanentes, son buen ejemplo los dedicados a gimnasia, electricidad, decoración de escayolas, cocina, pintura, repostería, estética, lectura, aguja y bordados...



### Mujeres empresarias

Una de las actividades de las que la junta directiva de la Asociación se siente más orgullosa es la formación para mujeres emprendedoras. Gracias a estos programas impartidos por una veintena de profesores y coordinados por la Universidad regional, se crearon siete empresas en el año 2007 pertenecientes a los más variadas actividades: las hay consagradas a las plantas aromáticas, a los centros de mesa e, incluso, a la venta de productos tradicionales manchegos por internet.

Por otra parte, Calatrava organiza campañas y encuestas que abarcan desde las ofertas de las agencias de viajes hasta estudios de los precios de los artículos en diferentes establecimientos comerciales.

Especialmente interesante es la oferta de viajes culturales de este mismo año, que conforma un itinerario que prácticamente no se plantea fronteras: desde los destinos cercanos como Madrid, Almadén, Sevilla, Santander o Burgos, a expediciones más ambiciosas como las realizadas a la ruta de los monasterios románicos o diferentes puntos de Europa (Alemania, Croacia, Eslovenia), pasando por los previstos viajes a Calpe o a la Exposición Universal de Zaragoza.

### Derechos de los consumidores

La información al consumidor representa la otra cara de la Asociación Calatrava, que forma parte del Sistema Arbitral de Consumo. El gabinete técnico-jurídico asesora, atiende consultas y reclamaciones, y se ocupa de la tramitación, resolución y formalización de las demandas ante los organismos correspondientes. Los principales casos atendidos, según Bienvenida, están relacionados con la compraventa de viviendas, adquisición de electrodomésticos, y reclamaciones a agencias de viajes y tintorerías. Normalmente los procesos, más de cien al año en Ciudad Real, se encauzan, bien por mediación (llamando al posible infractor), bien por procedimiento de arbitraje de consumo, cuyas resoluciones son de obligado cumplimiento y cuyos juicios son rápidos y sin coste alguno. Éste último es el proceso recomendado por la oficina, siempre y cuando la empresa vendedora este adherida al sistema. Bienvenida Pérez ha llamado así la atención sobre la importancia de que los establecimientos donde se realizan las compras formen parte de la red de arbitraje. "En todo caso, es vital estar respaldado por una asociación potente, con una amplia masa social detrás, para los casos de mediación".

Al margen de todo esto, se organizan charlas coloquio sobre consumo de gran utilidad, con temas como la adquisición de vivienda, comisiones bancarias, cláusulas abusivas, compras en navidad, las rebajas, alimentos transgénicos, agencias de viajes, etiquetado de productos alimenticios, derechos de los usuarios de transportes, protección de datos, prácticas comerciales justas, alimentación ecológica, los derechos de los consumidores en Europa...



Además de su notable trayectoria como Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava, Bienvenida Pérez Montejano, ha formado parte de la Corporación Municipal de Ciudad Real como Concejala, así como de diversos órganos asesores, en lo que ha puesto al servicio de la sociedad su amplia experiencia.

En resumen, Bienvenida Pérez Montejano, reúne todas las virtudes que la hacen ejemplar para el resto de sus conciudadanos, como mujer luchadora por la igualdad, pionera del movimiento asociativo y defensora de los derechos de los consumidores y usuarios, mujer inquieta, activa, dialogante, profundamente humana y entrañable, merecedora del reconocimiento y admiración de toda la sociedad.

### **SEMBLANZA D. FRANCISCO BADÍA YÉBENES.**

FRANCISCO BADIA YEBENES (Paco Badía, para todos) nace en Ciudad Real en el año 1940. Cursó sus primeros estudios en "los marianistas" donde se ya hace pública su pasión por el cine gestando el pionero cine club de nuestra provincia "Alarcos". En Madrid cursa estudios en la Complutense de Matemáticas y Arquitectura, obteniendo finalmente su titulación como aparejador. Todo lo simultanea con sus actividades en el cine club de la universidad. Aunque dio clases de Matemáticas en un colegio, pronto comprendido que su verdadera vocación era el cine. Se licenció en Dirección en la legendaria Escuela Oficial de Cine en la época que lo hicieron Manolo Summers, Josefina Molina o de Mario Camus, aunque reconoce que quien le enseñó los trucos del oficio y a quien considera su maestro fue Anthony Mann, en la época en que estuvo casado con Sara Montiel. En 1961 se incorporó a la "Samuel Bronston Productions" en el departamento de publicidad y posteriormente en el de localización de exteriores interviniendo en rodajes míticos "El Cid", "55 días En Pekín" o "La Caída Del Imperio Romano". Fue capaz de llevar al centro de la Península la segunda unidad de rodaje de "55 días en Pekín", tras convencer al productor Samuel Bronston, en 1962, de que la Puerta de Toledo de Ciudad Real podía ofrecer buenos exteriores. La quiebra de esta empresa le sitúa en la plantilla de comentaristas de la revista "CineStudio", junto a Carlos Losada, Carlos Pumares, José Luis Garci o Antonio Feito entre otros.

Su retorno a Ciudad Real se produce a finales de los sesenta participando en la puesta en marcha del "Juman Club". El club "transformó la abulia y el aburrimiento de una capital de provincia gris en una ilusión y ofreció un espacio moderno, culto y activo, donde los jóvenes ciudarrealeños tuvieron la oportunidad de formarse cultural y socialmente, practicando toda clase de actividades". Dichas actividades no se limitaron al cine: en concreto, crearon un grupo de cámara y ensayo de teatro, una coral y el Coro de Madrigalistas, una tuna, conferencias y debates, certámenes literarios y premios de poesía joven, premios de fotografía, pintura y actividades deportivas. Y especialmente la creación del CINE CLUB JUMAN, de larga duración, que tanta influencia ha tenido en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



formación de la cultura cinematográfica de la ciudad y en el que Paco tuvo un papel protagonista fundamental.

Gracias a él fueron posible las primeras Jornadas de Orientación Cinematográfica, las Selecciones Cinematográficas del Cine Castillo. Semanas de Cine y Monografías sobre diferentes géneros, siendo pionero en la exhibición en la capital de películas en versión original. Colaboró en la puesta en marcha de diferentes Cine Clubs en localidades de nuestra provincia como se le reconoció el 2014 en la localidad de Calzada de Calatrava con un homenaje y la entrega de un premio. En 1.990 se retoma el Cine Club Juman que se convertirá en el Cine Club Municipal y funcionará hasta el 2.012. Ha desarrollado durante varios veranos sesiones en el Patio del Museo López Villaseñor y Profesionalmente ha escrito y dirigido el cortometraje- "Los Toros y Los Medios De Comunicación"- y el medimetraje "Jesucristo en el Cine". Su presencia fue continuada en diferentes medios de comunicación: "La Voz De Ciudad Real", "Radio Nacional de España", "Tele Onda" o "CRN".

Paco Badía pertenece a la educación sentimental de varias generaciones de gentes de esta ciudad que pudieron soñar con películas esplendorosas que seleccionó a lo largo de 40 años en cine clubs, en los que nunca faltaba su voz característica y su elocuencia amable, sabia y cómplice. Con su selección de filmes, la información que aportaba sobre los mismos: el papel que juegan los directores o el montaje, épocas históricas en el cine o relación entre películas... fué tejiendo en la ciudad formación en buen cine, seguramente el mejor, influyendo en la educación en interpretación de la imagen de las generaciones que han tenido el privilegio de pasar por el cine club. Ha sido el crítico de cine por excelencia en todos los medios de comunicación de Ciudad Real que, gracias a él, comunicaban milagrosamente, por unas horas, con Hollywood. Su singular estampa con ese tono y ritmo de voz tan peculiar, su carácter tan personal y su característico andar con su inseparable bastón nos ha acompañado durante décadas quedando asociada de modo indefectible al cine, como así mismo al mundo de los toros o a la Semana Santa. Y ello es, porque siendo un hombre de cine, ha de ser considerado por extensión un hombre de cultura. En las últimas semanas ha recibido homenajes tanto por los socios fundadores del Juman Club, como por la ONG Solman, si bien no ha recibido los honores merecidos durante su larga trayectoria, honores que sí han recibido sobradamente otras personas.

La "Semana de Pasión", ha sido, como él bien dice y valga la redundancia, su pasión. Ha pronunciado diversos pregones como el que realizó en el Museo López Villaseñor, en el año 2014 con el VII Pregón de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Caído de Ciudad Real. En diferentes momentos la Asociación de Cofradías de Semana Santa ha querido reconocerle y homenajearle como hizo el año pasado después de que se conociera la noticia de que la Semana Santa de Ciudad Real había obtenido, por fin, la declaración de Interés Turístico Nacional a todos cuantos hicieron posible que ese anhelo sea definitivamente una realidad, entre ellos fueron reconocidos el expresidente de la Junta, José María Barreda; el exalcalde de Ciudad Real, Francisco Gil-Ortega; y Paco Badía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Hoy con esta propuesta queremos que se ponga de manifiesto el agradecimiento a una persona de una ciudad en la que ha dejado su huella. Hay pocas cosas en nuestra vida cultural vinculadas de una manera tan clara a un nombre propio. Ciudad Real no sería la misma sin su hacer, hacer en el que ha venido invirtiendo su esfuerzo, su tiempo e incluso su dinero. Esfuerzo, tiempo y dinero invertidos sin la búsqueda de una compensación más allá de la satisfacción de una tarea bien hecha y de la conciencia del disfrute de sus conciudadanos. Se trata, sin ninguna duda, de un esfuerzo desinteresado. Este título pondría el foco en una persona pero no para iluminarla sin más, no es el titular ni una foto lo que se busca sino el destacar a alguien para que sirva de modelo a los demás. Una ciudad mejor ha de ser el fruto de cada persona por tener un comportamiento ejemplar, por emplear su tiempo y su esfuerzo en beneficio de todos aunque la consecuencia de ello sea más o menos pública o más o menos evidente. En él se está premiando también a todos aquellos que desde el anonimato están trabajando por una ciudad mejor ya sea en lo pequeño o en lo grande, personas valientes que se lanzan a un objetivo sin estar arropadas previamente por el poder. Este es el agradecimiento a Paco, no sólo por las muchas horas de buen cine que nos ha hecho disfrutar, por nuestro aprendizaje, por nuestro enriquecimiento cultural, sino también por habernos iluminado el camino de cómo ser ciudadano. Este gesto, creo, que honraría a la ciudad al hacerse consciente del esfuerzo realizado por una persona y de la necesidad de plasmar su agradecimiento con ella.

(En Ciudad Real//LA ALCALDESA-PRESIDENTA//Fdo.: Pilar Zamora Bastante.)

#### **4.- PROPUESTA PERSONAL. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO INTERINO MUNICIPAL (PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 10187) INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS. (Audio desde el minuto 33:43 hasta el minuto 34:22)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente y por unanimidad en la Sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017

Sometido a votación por la Presidencia, y por unanimidad se aprobó la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11140**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR**

Vista la solicitud de compatibilidad formulada por D. Alberto Samper López, grupo A2, Ingeniero Técnico de Obras Públicas e informado favorablemente por el Técnico Jurídico de Personal en el sentido siguiente:

**“PRIMERO.-** Con fecha 18 de julio de 2017 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, solicitud de declaración de compatibilidad formulada por D. Alberto Samper López, funcionario interino de esta Administración, grupo A2, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para el ejercicio por cuenta ajena en el sector de la venta de productos fitosanitarios y fertilizantes.

Consultados los datos obrantes en el Servicio de Personal, no consta que el Sr. Samper López tenga concedida autorización de compatibilidad.

**SEGUNDO.-** La concesión de compatibilidad para el desempeño de una profesión u oficio requiere conciliar los intereses de la Administración con los del funcionario, en aras a garantizar suficientemente la imparcialidad del mismo en el ejercicio de su función por lo que resulta necesario analizar el contenido del puesto de trabajo que desempeña el Sr. Samper López.

Apriorísticamente, no se aprecia por este informante colisión alguna entre las tareas del puesto que desempeña el Sr. Samper López y las exigibles por el desempeño de la actividad por cuenta ajena de venta de productos fitosanitarios y fertilizantes en las condiciones que él mismo ha comunicado al Servicio de Personal.

Así, y según el artículo 9 del citado RD no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera, o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresas Públicas a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios”

Tampoco es posible el reconocimiento de compatibilidad con las siguientes actividades: (artículo 11)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.
2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de Procurador o cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.
3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier Departamento, Organismo, Entidad o Empresa Pública cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

En tal sentido, el Sr. Samper López ha presentado en fecha 18/07/2017, escrito en el que manifiesta literalmente lo siguiente:

“(…) Solicita la compatibilidad para poder trabajar en horario de tardes durante 15 horas semanales en la empresa Servicios Agrarios de Membrilla, S.L. (Almacén de venta de productos fitosanitarios y fertilizantes), en el puesto de comercial.”

Por ello, se informa favorablemente la solicitud de compatibilidad presentada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones de su puesto de trabajo.

**TERCERO.-** En cuanto a los efectos económicos de dicha autorización, preceptúa la Ley 53/1984, en su artículo 16.4º, que “podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Consultados los datos del puesto del Sr. Samper López, su sueldo base anual es de 13.695,64 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 4.108,69,30 euros en 14 pagas (equivalente a 293,48 euros mensuales).”

A la vista de lo anterior, **propongo al Pleno de la Corporación**, órgano competente conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, la adopción del siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACUERDO

**PRIMERO.-** AUTORIZAR desde el 1 de agosto de 2017 la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector privado a D. Alberto Samper López, y proceder a la reducción de su complemento específico total hasta alcanzar el 30% de sus retribuciones básicas, (293,48 euros mensuales) excluidos conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

**SEGUNDO.-** CONDICIONAR el presente Acuerdo al mantenimiento de las condiciones y horarios señalados, advirtiéndole expresamente que la compatibilidad autorizada quedará sin efecto en el supuesto de cambio de horario o de condiciones.

**TERCERO.-** Igualmente, se advierte al funcionario que en ningún caso la compatibilidad autorizada podrá infringir lo dispuesto en el expositivo de la presente Propuesta.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado (Concejalía de Urbanismo) y dar traslado para su conocimiento y efectos, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Personal (con devolución del expediente) y al Portal de Transparencia.

**URGENCIAS 1.-** DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2016 (Audio desde 34:23 hasta el minuto 35:03)

Como ya se ha señalado al principio del acta, este punto pasa a tratarse en este momento de la sesión, habiéndose declarado también la urgencia al principio de la sesión.

Se concede la palabra al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, el Sr. Clavero Romero que dice que al tener todos los Grupos el Informe de Intervención tiene poco que explicar y sólo es necesario darse por enterados del mismo.

El Pleno quedó enterado de la documentación remitida en su momento a la que se refieren los siguientes términos del informe de Intervención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11364**

### **INFORME DE INTERVENCION**

**ASUNTO:** APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2016.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), art. 32 y Disposición Adicional Sexta.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Disposición Adicional Decimosexta.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

#### **DOCUMENTOS TENIDOS EN CUENTA**

- Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Patronato de Deportes, Patronato de Personas con Discapacidad e Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo) y Cuenta de Perdidas y Ganancias de la Empresa Municipal de Servicios, correspondiente al ejercicio de 2016.
- Informe de la Intervención General sobre Evaluación de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública, de fecha 24 de febrero de 2017.

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) regula en su **artículo 32** el **Destino del superávit presupuestario** estableciendo lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*

*3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Es decir, en este artículo, se establecen los requisitos para que una Entidad Local entre dentro de su ámbito de aplicación. Estos requisitos son:

-- Que la Entidad Local disponga de **superávit al liquidar su presupuesto**, en el caso que nos ocupa, el derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016.

Este superávit, cuando la Corporación se integra por distintas entidades, tiene que determinarse teniendo presente el grupo consolidado, pues todos los preceptos de la mencionada Ley Orgánica se refieren siempre al grupo, abarcando, tanto la entidad principal como sus entes dependientes. En nuestro caso, nos encontramos con el propio **Ayuntamiento** (Entidad principal), sus tres Organismos Autónomos **-Patronato Municipal de Deportes, el Patronato de Personas con Discapacidad y el Instituto Municipal de Promoción Económica y Empleo (IMPEFE)- y la Empresa Municipal de Servicios (EMUSER)**. Todos estos Entes son los que han de valorarse para determinar si la Corporación presenta superávit entendido como capacidad de financiación. Por consiguiente, si en términos consolidados la Corporación presenta superávit, cumplimos uno de los requisitos para la aplicación del mencionado artículo 32.

Si como resultado de la liquidación el grupo presentase necesidad de financiación (déficit) automáticamente queda fuera de la aplicación del precepto aunque alguno o algunos de los entes que lo integran presente superávit a nivel individual.



- Que el grupo o la Entidad Principal, si no tiene entes dependientes, que no es nuestro caso, **tenga contraída deuda.**

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos entiende que la interpretación que hay que dar al párrafo correspondiente del precepto en el sentido que estamos analizando, no es otro que el superávit de la liquidación debe destinarse a una amortización a mayores sobre la amortización ordinaria; es decir, si presentamos superávit de liquidación tenemos que hacer una amortización anticipada de deuda que tenga contraída el grupo consolidado.

Dentro de la Administración Local debemos diferenciar los Entes con Presupuesto Limitativo y Entes sin Presupuesto Limitativo. En el ámbito presupuestario, los entes que cuentan con un presupuesto limitativo, la única forma de articular el concepto del superávit es a través del remanente de Tesorería para Gastos Generales. En cambio, los entes sin presupuesto limitativo deben destinar su superávit, que será el que resulte de su Cuenta de Perdidas y Ganancias, según Contabilidad Nacional, a la amortización de la deuda del grupo.

**SEGUNDO.-** Para dulcificar el rigor que podía suponer la aplicación del art. 32. y atender las propuestas formuladas por los Ayuntamientos, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, introdujo en la Ley Orgánica 2/2012, una nueva disposición adicional, concretamente la **Disposición Adicional Sexta en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.** que viene a decir lo siguiente:

*“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a **las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:***

*a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

*b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

*2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”*

**TERCERO.-** El proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, en su Disposición Adicional Nonagésima sexta epigrafiada “Destino del Superávit de las Entidades Locales correspondiente a 2016”, establece que *“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 **se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”***

*A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.*

**CUARTO.-** Visto el contenido del art. 32 y el de la Disposición Adicional Sexta es necesario determinar las condiciones que tiene que cumplir una Entidad para flexibilizar el destino del superávit mediante la aplicación de dicha disposición adicional.

Los requisitos previos a cumplir por la Corporación Local recogidos en la Disposición Adicional Sexta son dos:

- Que la Corporación cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de operaciones de endeudamiento.
- Que presenten en el ejercicio anterior al mismo tiempo superávit entendido en términos de Contabilidad Nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez que sobre el mismo se descuenta el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la disposición adicional primera de esta ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los datos resultantes del superávit de las distintas entidades que integran la Corporación (Ayuntamiento, Organismos Autónomos y EMUSER) **los obtenemos del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda del Ayuntamiento de Ciudad Real derivado de la Liquidación del Presupuesto General de 2016** (Entidad más Organismos Autónomos y EMUSER), emitido por este Interventor de fecha 24 de febrero de 2017 **y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se obtiene de la liquidación de 2016** tanto del Ayuntamiento como de sus tres Organismos Autónomos, no así de la EMUSER en cuya contabilidad no juega este concepto.

De dicho informe y documentos contables, obtenemos los siguientes datos:

MAGNITUDES ENTIDADES	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016				CUENT A PyG	DATOS CONSOLIDADOS
	AYTO	OO.AA P.M.D.	OO.AA P. PERSONAS DISCAPACIDAD	OO.AA IMPEFE	Sdad Mercantil EMUSER	
<b>SUPERÁVIT</b>	16.858.522,31	27.198,95	9.000,73	61.604,65	140.952,00	17.097.278,64
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	13.504.728,20	286.008,79	24.943,78	2.875.800,66		
<b>DEUDA VIVA</b>	26.982.390,41				3.062.511,84	30.044.902,25
<b>CUENTA 413</b>	525.305,25					525.305,25
<b>ESTIMACION SUPERAVIT/ 2016</b>						
<b>TOTAL A APLICAR</b>	<b>13.504.728,20</b>	<b>27.198,95</b>	<b>9.000,73</b>	<b>61.604,65</b>	<b>140.952,00</b>	<b>13.743.484,53</b>

Atendiendo a los datos expuestos en el cuadro que antecede, en términos consolidados, **la Corporación presenta superávit y deuda; por consiguiente, estamos dentro del Art. 32 de la LOEPSF. De otro lado, debemos comprobar que cumplimos lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta con el propósito de que el Pleno Corporativo decida acogerse al repetido art. 32 o a la aplicación de la D.A 6ª.**

**QUINTO.-** La liquidación del Presupuesto 2016 presenta, en términos consolidados o de grupo, los siguientes datos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- **Superávit** por un importe de **17.097.278,64 €**.
- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado positivo (RTGG), según lo indicado para cada Entidad conforme al cuadro que antecede.**
- **El endeudamiento** (Ayuntamiento más EMUSER) representa, sobre los derechos reconocidos consolidados ajustados, un porcentaje inferior al **110 %** que recoge la normativa sobre la materia prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (art. 53.2). Concretamente, en el Informe de Evaluación de los Objetivos y de la Regla de Gasto al que se ha hecho referencia, el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos ajustados se sitúa en el **40,68 %**. (Además, según consta en la liquidación de 2016, **el ahorro neto resulta positivo**).
- **Cumplimos el Periodo Medio de Pago a Proveedores.**
- El importe total de prestamos pendientes de amortizar que se concertaron para atender al mecanismo de pago a proveedores, a fecha 31 de diciembre de 2016, se cifra en 12.467.079,55 euros. Como ha quedado expuesto en este informe, sólo el Remanente de Tesorería de la Entidad Principal (Ayuntamiento) se cifra en 13.504.728,20 €, las demás entidades presentan Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivos, atendiendo a ello se cumple lo dispuesto en el inciso final del apartado b) del número 1 de la DA6ª a que se ha hecho referencia anteriormente.

Estos requisitos a que hemos aludido es necesario valorar cómo estimarlos para su aplicación: sabemos que el superávit y el remanente de tesorería ajustado será el resultado de la liquidación de 2016, de forma que, una vez aprobada la misma, la referencia temporal queda concretada en la fecha de su aprobación que, en nuestro caso, tuvo lugar el 27 de febrero de 2017. En cuanto a los límites en materia de endeudamiento y periodo medio de pago a proveedores, la norma no concreta el momento temporal en el que estos requisitos deben ser valorados, por lo tanto se puede entender que será en cualquier momento en el que la Corporación decida articular su expediente administrativo para utilizar su superávit o remanente. Esto último quiere decir que si cuando hemos aprobado la liquidación hacemos una valoración de los datos anteriormente reflejados, veremos si cumplimos o no en materia de endeudamiento o si cumplimos el periodo medio de pago a proveedores.



La Corporación cumple con los requisitos que marca la Disposición Adicional Sexta en su número 1.a) y b).

**De las magnitudes indicadas de Superávit y RTGG se debe tener en cuenta el de menor cantidad, que, en este caso, es el del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

De acuerdo con la sistemática de aplicación del Superávit que formula la DA 6ª, en el caso de que la Corporación decida acogerse a la misma, la primera magnitud a tener en cuenta con cargo al importe del mismo es la que aparece recogida en la **Cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"** que, en nuestro caso, **presenta un saldo acreedor de 525.305,25 €**. Por tanto, **el saldo de superávit se cifra**, aplicada esta primera medida en **13.218.179,28 €**. La siguiente actuación sería la que se recoge en el número 2.a) al final del párrafo cuando dice que **"...y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre de ejercicio anterior..."**. A estos efectos debe cuidarse de que todas las obligaciones pendientes de pago contabilizadas a proveedores queden cumplidas dentro de los plazos que marca la normativa sobre morosidad y no podrá aplicarse la referida Disposición Adicional Sexta si este requisito no está cumplido.

En este caso, para entidades con presupuesto limitativo (como el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos), la magnitud del remanente no se puede afectar a realizar pagos, financia consignación presupuestaria, crédito presupuestario, por lo que la finalidad de ese remanente no será el pago de las indicadas obligaciones, sino que, según la norma, antes de que ese remanente sirva para una financiación presupuestaria al alza, se debe verificar que todas las obligaciones de ejercicios cerrados estén pagadas, o lo que es lo mismo que se cumpla el Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores; es decir, con este entendimiento de la cuestión analizada, más que un destino es un requisito a verificar.

Hasta ahora se ha explicitado lo que podemos denominar como primer destino del superávit.

Como paso siguiente en la aplicación del superávit debemos tener presente lo dispuesto en los apartados b) y c) del número 2, que vienen a disponer lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**“b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.**

**c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.”**

Es decir, se debe decidir cuál es el destino del saldo que del superávit sigue pendiente de aplicar. En nuestro caso, como ha quedado anteriormente dicho, el saldo que resulta positivo es de **13.218.179,28 €**. **Como quiera que el referido apartado c) permite que dicho saldo pueda destinarse para financiar inversiones financieramente sostenibles, es necesario, con carácter previo, determinar si en el ejercicio que se está aplicando el superávit, es decir, en el 2017, resulta que a 31 de diciembre se estima necesariamente una liquidación con superávit que, atendiendo a su cuantía, de ser superior al saldo positivo que venimos arrastrando, éste puede emplearse en su totalidad a las indicadas inversiones. En todo caso, si el superávit proyectado a 31 de diciembre es 0 o negativo, el saldo positivo de superávit debe destinarse íntegramente a amortización de deuda.**

Según esta última indicación, la proyección de Superávit a 31-12-2017 para cada una de las entidades que integran el perímetro de consolidación, es el que se refleja en los cuadros que a continuación siguen entendiendo que el dato de proyección es el obtenido con fecha 19 de junio de 2017. Esto no implica que los datos obtenidos puedan ser objeto de una nueva proyección atendiendo a como vaya desarrollándose la ejecución del presupuesto del presente ejercicio económico para cada uno de ellos.

En conclusión, la proyección de Superávit a 31-12-2017 consolidado y con los ajustes que corresponden aplicar resulta ser de **4.187.215,00 €** (una vez deducidos 92.512,12 €, que es la estimación de Superávit de la Empresa Mercantil Municipal EMUSER).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Como quiera que todo gasto que se produzca dentro del ejercicio 2017, dentro de los Capítulos 1 a 7, computa a los efectos de obtener el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el importe obtenido por la aludida proyección de liquidación a 31-12-2017, solamente puede soportar los siguientes gastos:

- Los créditos procedentes de las IFS no ejecutadas dentro del Presupuesto de 2016 que han sido incorporados al presente ejercicio 2017, por un importe de 1.964.252,09 €.
- Una vez tenido en cuenta este dato, procede la aplicación de la DA 6ª y debemos enjugar el importe acreedor de la cuenta 413 por importe de 525.305,25 €.
- La diferencia, una vez sumados el importe de los dos apartados anteriores, que se cifra en 2.489.557,34 €, quedaría pendiente de aplicar 1.697.657,66 €, que, si la Corporación decide que se destine a Inversiones Financieramente Sostenibles, debe adoptar el correspondiente acuerdo Plenario.
- EMUSER, por ser una entidad en la que no entra en juego el RTGG, debe amortizar deuda por importe de 140.952,00 €.

La financiación del total indicado en los tres primeros apartados anteriores correría a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) que resulta ser suficiente para llevar a cabo esta actuación. Es más, el total del Remanente a utilizar, una vez seleccionado el menor entre éste y el Superávit de cada entidad y, teniendo en cuenta el total a aplicar por el juego indicado, resulta que la diferencia debe aplicarse para la amortización de deuda según lo dispuesto en la DA 6ª, en su letra b) de su número 2, por un importe de **9.415.317,53 €** (de dicha cantidad de Remanente ya se han utilizado 2.889.407,84 €, para financiar el Suplemento de Crédito nº 3/2-2017, para amortización de deuda, por incumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta en relación con la DA 16ª del TRLRHL, en lo que se refiere para proyectos para Inversiones Financieramente Sostenibles que no fueron adjudicados a 31-12-2016).



## AYUNTAMIENTO

## Proyección 31-12-2.017, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones)

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Proyección Derechos a Reconocer a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>73.036.756,00</b>
Capítulo I	35.831.539,00	
Capítulo II	2.427.302,00	
Capítulo III	16.622.083,00	
Capítulo IV	15.650.000,00	
Capítulo V	280.000,00	
Capítulo VII	2.225.832,00	
	<b>73.036.756,00</b>	
<b>B) Proyección Obligaciones a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>64.450.166,00</b>
Capítulo I	24.250.000,00	
Capítulo II	19.834.000,00	
Capítulo III	405.050,00	
Capítulo IV	11.955.800,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	5.955.316,00	
Capítulo VII	2.050.000,00	
	<b>64.450.166,00</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>8.586.590,00</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>-2.940.360,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida (35.831.539,00 - 32.891.179,00)	-2.940.360,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>4.567,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida (2.427.302,00 - 2.422.735,00)	4.567,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>-1.269.117,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida (16.622.083,00 - 15.352.966,00)	-1.269.117,00	
<b>4) Ajuste por liquidación PIE-2008</b>		<b>0,00</b>
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<b>5) Ajuste por liquidación PIE-2009</b>		<b>0,00</b>
No procede. En la previsión inicial se ha deducido el reintegro.	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>68.831.846,00</b>
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>64.450.166,00</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>4.381.680,00</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		<b>6,37%</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES****Proyección 31-12-2.017, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones)**

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Proyección Derechos a Reconocer a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>3.154.000,00</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	982.000,00	
Capítulo IV	2.144.000,00	
Capítulo V	28.000,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>3.154.000,00</b>	
<b>B) Proyección Obligaciones a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>3.117.507,00</b>
Capítulo I	1.282.000,00	
Capítulo II	1.113.000,00	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	694.000,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	28.507,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>3.117.507,00</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>36.493,00</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>3.154.000,00</b>
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>3.117.507,00</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>36.493,00</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>1,16%</b>

**PATRONATO PERSONAS CON DISCAPACIDAD****Proyección 31-12-2.017, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones)**

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Proyección Derechos a Reconocer a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>185.000,00</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	185.000,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>185.000,00</b>	
<b>B) Proyección Obligaciones a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>193.580,00</b>
Capítulo I	52.500,00	
Capítulo II	40.000,00	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	92.000,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	9.080,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Capítulo VII	0,00	
	<b>193.580,00</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>-8.580,00</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>185.000,00</b>
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>193.580,00</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>-8.580,00</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C)		<b>-4,64%</b>

**IMPEFE****Proyección 31-12-2.017, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones)**

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Proyección Derechos a Reconocer a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>2.500.129,00</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	8.000,00	
Capítulo IV	2.492.129,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>2.500.129,00</b>	
<b>B) Proyección Obligaciones a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>2.722.507,00</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Capítulo I	1.745.285,00	
Capítulo II	800.893,00	
Capítulo III	0,00	
Capítulo IV	163.200,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	13.129,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>2.722.507,00</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>-222.378,00</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>2.500.129,00</b>
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>2.722.507,00</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>-222.378,00</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>-8,89%</b>

**EMUSER****Proyección 31-12-2.017, del Superávit (Derechos Netos - Obligaciones)**

CONCEPTOS		IMPORTES
<b>A) Proyección Derechos a Reconocer a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>314.728,00</b>
Capítulo I	0,00	
Capítulo II	0,00	
Capítulo III	0,00	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Capítulo IV	0,00	
Capítulo V	314.728,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>314.728,00</b>	
<b>B) Proyección Obligaciones a 31-12-2.017, Capítulos I a VII</b>		<b>222.215,88</b>
Capítulo I	53.037,60	
Capítulo II	121.263,85	
Capítulo III	47.914,43	
Capítulo IV	0,00	
Capítulo V	0,00	
Capítulo VI	0,00	
Capítulo VII	0,00	
	<b>222.215,88</b>	
<b>TOTAL (A - B)</b>		<b>92.512,12</b>
<b>AJUSTES SEC</b>		
<b>1) Ajustes recaudación capítulo 1</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>2) Ajustes recaudación capítulo 2</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>3) Ajustes recaudación capítulo 3</b>		<b>0,00</b>
Derechos Netos - Rec.Líquida	0,00	
<b>C) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (A +/- 1,2,3,4,5)</b>		<b>314.728,00</b>
6) Ajuste por no ejecución presupuesto de gastos		<b>0,00</b>
<b>D) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (B +/- 6)</b>		<b>222.215,88</b>
<b>E) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (C-D)</b>		<b>92.512,12</b>
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (E x 100/C )		<b>29,39%</b>



**Proyección Resultado Estabilidad a 31-12-2.017**  
**Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada con Ajustes**

Entidad	Ingreso no	Gasto no	Ajuste propia	Ajustes por op.	Capac./Nec.
	Financiero	Financiero	Entidad	Internas	Financ.Entid
ayuntamiento C.Real	73.036.756,00	64.450.166,00	-4.204.910,00	0,00	4.381.680,00
.M.Deportes	3.154.000,00	3.117.507,00	0,00	0,00	36.493,00
.M.Personas con Discap.	185.000,00	193.580,00	0,00	0,00	-8.580,00
mpefe	2.500.129,00	2.722.507,00	0,00	0,00	-222.378,00
mpresa Munic.Servicios	314.728,00	222.215,88	0,00	0,00	92.512,12
<b>Totales</b>	<b>79.190.613,00</b>	<b>70.705.975,88</b>	<b>-4.204.910,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.279.727,12</b>

Finalmente, indicar que, para llevar a cabo las IFS, es imperativo que el PMP de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Asimismo es importe señalar que el gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de esta Disposición Adicional Sexta no se considera como gasto computable a efectos de la aplicación de la Regla de Gasto definida en el art. 12 de la LOEPSF.

### CONCLUSION

La Corporación debe decidir si aplica lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF, es decir, todo el Superávit, según el cálculo que del mismo hemos efectuado en el cuadro que figura en este informe, a amortizar deuda, según se ha puntualizado en el cuerpo de este escrito; o bien, acogerse a la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, dado que cumplimos con los requisitos que la misma exige.

La aplicación del artículo 32 o la Disposición Adicional Sexta no es opcional sino que, en los términos en que se pronuncian los indicados preceptos, los mismos tienen carácter imperativo, y, por consiguiente, el expediente administrativo que corresponda debe tramitarse dentro del presente ejercicio presupuestario con el tiempo suficiente para cumplir la aplicación de una de las normas ya citadas y expuestas en este informe.

Ciudad Real, a 19 de Junio de 2017  
 EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en su disposición Adicional nonagésima sexta, epígrafiada "Destino del Superávit de las Entidades Locales correspondiente a 2016", dice lo mismo que lo dispuesto en la aludida disposición del proyecto de la Ley, por lo que me ratifico en lo indicado en el punto TERCERO de este informe, a todos sus efectos.

(Ciudad Real, a 25 de julio de 2017.-//EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL)

#### **5.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 (Audio desde el minuto 35:06 hasta el minuto 01:14:57)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que las propuestas de los puntos 5, 6, 7 y 8 fueron dictaminadas favorablemente y por 5 votos a favor del Partido Socialista y la abstención del resto de Grupos Municipales en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017

Por parte de la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, que explica que de los tres puntos que se van a debatir conjuntamente el primero de ellos es una decisión que tiene que toma el Pleno sobre si el superávit se va a destinar a operaciones financieramente sostenibles. Este superávit según informa el Sr. Interventor puede dedicarse a operaciones financieramente sostenibles o bien dedicarse a deuda amortizada. En este punto la propuesta del Equipo de Gobierno es que se dedique a operaciones financieramente sostenibles la parte que inidica el Sr. Interventor que es un importe de 1.697.657,66 euros, pormenorizando a continuación las finalidades a que se van a dedicar. El punto 7 es la consecuencia de lo anterior que es crear las partidas presupuestarias correspondientes por cada uno de los importes correspondientes.

A continuación interviene el Sr. Fernández Aránguez, Concejal del Grupo Municipal No Adscrito, quien argumenta su abstención y le aconseja que se pongan las pilas para que no ocurra lo del año pasado que tenían un superávit para realizar unas obras y no se realizaron y estarán vigilantes para que se realicen todas las obras.

Por su parte, el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García dice que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



superávit positivo del Ayuntamiento son de trece millones doscientos dieciocho mil ciento setenta y nueve euros y de los cuales solo van a utilizar un millón seiscientos noventa y siete mil para inversiones financieramente sostenibles.

El Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal de Ganemos dice que su Grupo votará a favor porque son inversiones a favor de la ciudad y solo existe dos opciones posibles por imposiciones legislativas, una es adelantar el pago de la deuda y la segunda es hacer inversiones financieramente sostenibles

Seguidamente la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González que dice que menos mal que hay esas imposiciones legislativas. Recuerda que se encontraron con superávit también en 2015 y les pide que se pongan a trabajar puesto que todavía hay muchas obras pendientes.

El Sr. Clavero Romero contesta al Sr. Rodríguez y le dice que ellos no hicieron en 20 años lo que piden ahora. A Ciudadanos les pide que se lean el Informe de Intervención donde vienen los límites legales.

El Sr. Fernández-Bravo García da lectura aun fragmento de documentación bancaria. Les pide que bajen los impuestos y le recuerda que Rajoy también gobierna gracias al Partido Socialista y gratis.

Por parte de Ganemos, el Sr. Fernández Morales dice al Sr. Rodríguez González que hay otras maneras de hacer oposición que no sea a base de cinismo. Insiste en que la ley impone unos plazos imposibles de cumplir. También les reprocha que en el Servicio de Urbanismo hay poco personal y es por culpa del PP. Se queja de que no existe una autonomía local y reprocha al anterior Equipo de Gobierno las obras faraónicas del teatro y las compras de terrenos sobrevaloradas.

El Sr. Rodríguez González dice que hay dos portavoces del gobierno, el del PSOE y el de Ganemos. Explica que decir mala praxis no es ser cínico. Pide explicaciones sobre las remunicipalizaciones, la Zona Azul, la Zona ZAS y dice que el Equipo de Gobierno goza de una incapacidad inusual. Recrimina al PSOE el superávit que recibieron y muchas ayudas que cita y que no han hecho nada. Les pide que sean humildes.

Para el cierre del debate el Sr. Clavero Romero le dice a Ciudadanos que su propuesta va en función del informe de Intervención y le pide que se estudie los asuntos. Ante el alboroto surgido entre el público se dirige al mismo y les dice que no venían al Pleno con el Gobierno del PP. Dice que ojalá fuera cierto lo que dice y que en el Informe de Intervención se dice lo que hay que hacer. Al Sr. Rodríguez le dice que no han hecho obras en años, que en la Piscina no hicieron nada y cita algunas obras más. A continuación cita las obras que se van a terminar y que actualmente se están haciendo.



**En este momento se produce alboroto en parte del público asistente.**

Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (10) y Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11149**

**Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA**

**PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016 SEGÚN ESTABLECE LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), según la modificación introducida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público establece en su art. 32 lo siguiente:

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Es decir, en este artículo, se establecen los requisitos para que una Entidad Local entre dentro de su ámbito de aplicación. Estos requisitos son:

- Que la Entidad Local disponga de **superávit al liquidar su presupuesto**, en el caso que nos ocupa, el derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2016.

Este superávit, cuando la Corporación se integra por distintas entidades, tiene

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que determinarse teniendo presente el grupo consolidado, pues todos los preceptos de la mencionada Ley Orgánica se refieren siempre al grupo, abarcando, tanto la entidad principal como sus entes dependientes. En nuestro caso, nos encontramos con el propio **Ayuntamiento** (Entidad principal), sus Organismos Autónomos y la Empresa Mercantil Municipal. Este conjunto de entidades son las que han de valorarse para determinar si la Corporación presenta superávit entendido como capacidad de financiación. Por consiguiente, si en términos consolidados, la Corporación presenta superávit, cumplimos uno de los requisitos para la aplicación del mencionado artículo 32.

Si como resultado de la liquidación, el grupo presentase necesidad de financiación (déficit) automáticamente queda fuera de la aplicación del precepto aunque alguno de los entes que lo integran presente superávit a nivel individual.

- Que el grupo **tenga contraída deuda**. En el caso de esta Corporación, solo tiene contratada deuda el ente principal, es decir, el Ayuntamiento.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos entiende que la interpretación que hay que dar al párrafo correspondiente del precepto en el sentido que estamos analizando, no es otro que el superávit de la liquidación debe destinarse a una amortización a mayores sobre la amortización ordinaria; es decir, si presentamos superávit de liquidación tenemos que hacer una amortización anticipada de deuda que tenga contraída el grupo consolidado.

Dentro de la Administración Local debemos diferenciar los Entes con Presupuesto Limitativo y Entes sin Presupuesto Limitativo. En el ámbito presupuestario, los entes que cuentan con un presupuesto limitativo, la única forma de articular el concepto del superávit es a través del remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Para dulcificar el rigor que podía suponer la aplicación del art. 32. y atender las propuestas formuladas por los Ayuntamientos, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, introdujo en la Ley Orgánica 2/2012, una nueva disposición adicional, concretamente la **Disposición Adicional Sexta en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario**, que viene a decir lo siguiente:

*“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a **las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias**:*



a) *Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

b) *Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. *Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*

4. *El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su Disposición Adicional nonagésima sexta epigrafiada “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016”, establece que “En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018”.*

Visto el contenido del art. 32 y el de la Disposición Adicional Sexta es necesario determinar las condiciones que tiene que cumplir una Entidad para flexibilizar el destino del superávit mediante la aplicación de dicha disposición adicional.

Los requisitos previos a cumplir por la Corporación Local recogidos en la Disposición Adicional Sexta son dos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Que la Corporación cumpla o no supere los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de operaciones de endeudamiento.
- Que presenten en el ejercicio anterior al mismo tiempo superávit entendido en términos de Contabilidad Nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez que sobre el mismo se descuenta el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la disposición adicional primera de esta ley.

Los datos resultantes del superávit de las distintas entidades que integran la Corporación **los obtenemos del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda de la Corporación derivado de la Liquidación del Presupuesto General de 2016**, emitido por el Interventor de fecha 24 de febrero de 2017 **y el importe del remanente de tesorería para gastos generales se obtiene de la liquidación de 2016** tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.

De dicho informe y documentos contables, obtenemos los siguientes datos:

MAGNITUDES ENTIDADES	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016			CUENTA PyG	DATOS CONSOLIDADOS
	AYUNTAMIENTO	OO.AA PMD	OO.AA PMPD	OO.AA IMPEFE	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



<b>SUPERÁVIT</b>	16.858.522,31	27.198,95	9.000,73	61.604,65	140.952,00	17.097.278,64
<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	13.504.728,20	286.008,79	24.943,78	2.875.800,66		
<b>DEUDA VIVA</b>	26.982.390,41				3.062.511,84	30.044.902,25
<b>CUENTA 413</b>	525.305,25					525.305,25
<b>TOTAL A APLICAR</b>	13.504.728,20	27.198,95	9.000,73	61.604,65	140.952,00	13.743.484,53

Atendiendo a los datos expuestos en el cuadro que antecede, en términos consolidados, **la Corporación presenta superávit y deuda; por consiguiente, estamos dentro del Art. 32 de la LOEPSF. De otro lado, debemos determinar si cumplimos lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta con el propósito de que el Pleno Corporativo decida acogerse al repetido art. 32 o a la aplicación de la D.A 6ª.**

La liquidación del Presupuesto 2016 presenta, en términos consolidados o de grupo, los siguientes datos:

- **Superávit** por un importe de 17.097.278,64 €.
- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado positivo (RTGG), según lo indicado para cada Entidad conforme al cuadro que antecede.**

-- **El endeudamiento** (Ayuntamiento) representa, sobre los derechos reconocidos consolidados ajustados, un porcentaje inferior al **110 %** que recoge la normativa sobre la materia prevista en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (art. 53.2). Concretamente, en el Informe de Evaluación de los Objetivos y de la Regla de Gasto al que se ha hecho referencia, el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos ajustados se sitúa en el **40,68 %**.

Además, según consta en la liquidación de 2016, **el ahorro neto resulta positivo.**

- **Cumplimos el Periodo Medio de Pago a Proveedores.**

-- El importe total de prestamos pendientes de amortizar que se concertaron para atender al mecanismo de pago a proveedores, a fecha 31 de diciembre de 2016, se cifra en 12.467.079,55 €. Como ha quedado expuesto en este informe, sólo el Remanente de Tesorería de la entidad Principal (Ayuntamiento) se cifra en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13.504.728,20 €, las demás entidades presentan Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivos, atendiendo a ello se cumple lo dispuesto en el inciso final del apartado b) del número 1 de la DA6ª a que se ha hecho referencia anteriormente.

Estos requisitos a que hemos aludido es necesario valorar como estimarlos para su aplicación: sabemos que el superávit y el remanente de tesorería ajustado será el resultado de la liquidación de 2016, de forma que, una vez aprobada la liquidación, la referencia temporal queda concretada en la fecha de aprobación de la misma que, en nuestro caso, se aprobó el 27 de febrero de 2017. En cuanto a los límites en materia de endeudamiento y periodo medio de pago a proveedores, la norma no concreta el momento temporal en el que estos requisitos deben ser valorados, por lo tanto se puede entender que será en cualquier momento en el que la Corporación decida articular su expediente administrativo para utilizar su superávit o remanente. Esto último quiere decir que si cuando hemos aprobado la liquidación hacemos una valoración de los datos anteriormente reflejados, veremos si cumplimos o no en materia de endeudamiento o si cumplimos el periodo medio de pago a proveedores.

La Corporación cumple con los requisitos que marca la Disposición Adicional Sexta en su número 1.a) y b).

**De las magnitudes indicadas de Superávit y RTGG se debe tener en cuenta el de menor cantidad, que, en nuestro caso, es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

De acuerdo con la sistemática de aplicación del Superávit que formula la DA 6ª, en el caso de que la Corporación decida acogerse a la misma, la primera magnitud a tener en cuenta con cargo al importe del mismo es la que aparece recogida en la **Cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"** que, en nuestro caso, **presenta un saldo de 525.305,25 €**. Por tanto, **el saldo de superávit se cifra**, aplicada esta primera medida en **13.218.179,28 €**. La siguiente actuación sería la que se recoge en el número 2.a) al final del párrafo cuando dice que **"...y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre de ejercicio anterior..."**. A estos efectos debe cuidarse de que todas las obligaciones pendientes de pago contabilizadas a proveedores queden cumplidas dentro de los plazos que marca la normativa sobre morosidad y no podrá aplicarse la referida Disposición Adicional Sexta si este requisito no está cumplido.



En este caso, para entidades con presupuesto limitativo, (como el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos), la magnitud del remanente no se puede afectar a realizar pagos, financia consignación presupuestaria, crédito presupuestario, por lo que la finalidad de ese remanente no será el pago de las indicadas obligaciones, sino que, según la norma, antes de que ese remanente sirva para una financiación presupuestaria al alza, se debe verificar que todas las obligaciones de ejercicios cerrados estén pagadas, o lo que es lo mismo que se cumpla el Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores; es decir, con este entendimiento de la cuestión analizada, más que un destino es un requisito a verificar.

En el caso concreto de Sociedades Mercantiles que no cuentan con un presupuesto limitativo, todo el Superávit debe de aplicarse necesariamente. En nuestro caso, el superávit que arrojo la Cuenta de Perdidas y Ganancias de la Sociedad se arrojo en 140.952,00 €.

Hasta ahora se ha explicitado lo que podemos denominar como primer destino del superávit.

Como paso siguiente en la aplicación del superávit debemos tener presente lo dispuesto en los apartados b) y c) del número 2, que vienen a disponer lo siguiente:

***“b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.***

***c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.”***

Es decir, se debe decidir cuál es el destino del saldo que del superávit sigue pendiente de aplicar. En nuestro caso, como ha quedado anteriormente dicho, el saldo que resulta positivo es de **13.218.179,28 €**. Como quiera que el referido apartado c) permite que dicho saldo pueda destinarse para financiar inversiones financieramente sostenibles, es necesario, con carácter previo, determinar si en el ejercicio en que se va a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aplicar el superávit, es decir, en el 2017, resulta que a 31 de diciembre se estima necesariamente una liquidación con superávit, que, atendiendo a su cuantía, de ser superior al saldo positivo que venimos arrastrando, éste puede emplearse en su totalidad a las indicadas inversiones. En todo caso, si el superávit proyectado a 31 de diciembre es 0 o negativo, el saldo positivo de superávit debe destinarse íntegramente a amortización de deuda.

El Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2017 determinó, en nueva proyección de estimación de superávit a 31 de diciembre de 2017 que, el mismo se situaría en **4.187.215,00 €** (una vez deducidos 92.512,12 €, que es la estimación del Superávit de la Empresa Municipal de Servicios (EMUSER)).

Como quiera que todo gasto que se produzca dentro del ejercicio 2017, dentro de los Capítulos 1 a 7, computa a los efectos de obtener el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el importe obtenido por la aludida proyección de liquidación a 31-12-2017, solamente puede soportar los siguientes gastos:

- Los créditos procedentes de las IFS no ejecutadas dentro del Presupuesto de 2016 que han sido incorporados al presente ejercicio 2017, por un importe de 1.964.252,09 €.
- Una vez tenido en cuenta este dato, procede la aplicación de la DA 6ª y debemos enjugar el importe acreedor de la cuenta 413 por importe de 525.305,25 €.
- La diferencia, una vez sumados el importe de los dos apartados anteriores, que se cifra en 2.489.557,34 €, quedaría pendiente de aplicar 1.697.657,66 €, que, si la Corporación decide que se destine a Inversiones Financieramente Sostenibles, debe adoptar el correspondiente acuerdo Plenario.
- EMUSER, por ser una entidad en la que no entra en el juego para RTGG, debe amortizar deuda por importe de 140.952,00 €.

La financiación del total indicado en los tres primeros apartados anteriores correría a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) que resulta ser suficiente para llevar a cabo esta actuación.

En base a todo lo expuesto, al PLENO propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Destinar del Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2016 la cantidad de **1.697.657,66 €** a Inversiones Financieramente Sostenibles, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del



Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** La financiación del indicado superávit (1.697.657,66 €) se llevará a cabo con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales que presenta la entidad principal (Ayuntamiento) y la Empresa Municipal de Servicios (EMUSER) deberá destinar a amortizar su propia deuda por importe de 140.952,00 €, que es el resultado de su Cuenta de Perdidas y Ganancias de 2016.

**TERCERO.-** La relación de proyectos que consideramos que en su vida útil van a ser destinados a inversiones financieramente sostenibles se presentará a la Corporación para la correspondiente aprobación, si procede.



**6.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE PROYECTOS A EJECUTAR CON CARGO AL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 (Audio desde el minuto 01:15:00 al minuto 01:15:19)**

La exposición de antecedentes se ha reflejado ya en el punto 5, habiendo sido también común el debate que se refleja en el mismo.

Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor, 10 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos (1) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11154**

**Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA**

**PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDESA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

Como ya conocemos por los informes que sobre la aplicación del superávit procedente de la Liquidación de 2016 ha elaborado el Interventor General del Ayuntamiento, la Corporación puede aplicar la Disposición Adicional Sexta (DA 6ª) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en la que se recogen reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

A estos efectos, por esta Alcaldía se ha elevado propuesta a la Corporación para que adopte acuerdo en el sentido de aplicar dicha disposición adicional y dedicar parte de su Superávit para financiar inversiones que a lo largo de su vida útil sean financieramente sostenibles de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta (DA 16ª) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Los proyectos, cuya aprobación se presenta al Pleno de la Corporación, son los que más adelante se relacionan. De ellos, "Pavimentación C/ Ceuta", "Itinerario Accesible C/ Carmen" y "C/ Esperanza, Santo Tomás de Aquino, Gregorio Marañón y Rehalá" fueron aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2016 como Inversión Financieramente Sostenible con cargo al Superávit de 2015, pero al no adjudicarse los mismos a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la DA 16ª número 5, perdieron dicha condición y, es por ello que la Corporación propone incluirlos en las Inversiones Financieramente Sostenibles con cargo al Superávit de 2016.

De conformidad con lo establecido en el número 6 de la ya aludida DA 16ª se adjuntan para cada uno de los proyectos la memoria económica específica en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que pueden o podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Junto a las memorias económicas se incorporan Informes de Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que en la memoria se contienen.

Hechas estas consideraciones, al PLENO se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Que los proyectos de inversión que se consideran financieramente sostenibles durante su vida útil por cumplir lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, son los que a continuación se enumera:

DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE	GRUPO DE PROGRAMA	CAPITULO ESTADO DE GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PAVIMENTACIÓN C/ CEUTA	75.000,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-61970
ITINERARIO ACCESIBLE C/ CARMEN	120.000,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-61971
C/ ESPERANZA, SANTO TOMAS DE AQUINO, GREGORIO MARAÑÓN Y REHALA	246.656,00	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-61972
REPOSICIÓN DE VÍAS PUBLICAS Y ACERADOS	1.256.001,66	1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	VI	1532-61973
<b>TOTAL</b>	<b>1.697.657,66</b>			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **7.- APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NUM. 3/6-2017. (Audio desde el minuto 01:15:28 al minuto 01:15:43)**

La exposición de antecedentes se ha reflejado ya en el punto 5, habiendo sido también común el debate que se refleja en el mismo.

Sometido a votación por la Presidencia, por 14 votos a favor, 10 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Concejal No Adscrito, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11153**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/6-2017 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b><u>Aplicación presupuesta ria</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Crédito extraordinario</u></b>
1532.61970	Pavimentación c/Ceuta	75.000,00 €
1532.61971	Itinerario accesible c/Carmen.	120.000,00 €
1532.61972	Adecuación c/Esperanza, Sto. Tomás Aquino, Gregorio Marañón y Rehala.	246.656,00 €
1532.61973	Reposición de vías públicas y acerados.	1.256.001,66 €

Total Crédito extraordinario 1.697.657,66 euros

**FINANCIACIÓN**

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 1.697.657,66 euros.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**8.- APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, Nº 3/7-2017. (Audio desde el minuto 01:16:05 al minuto 01:32:37)**

Habiéndose dado cuenta por el Sr. Secretario General del Pleno en el punto 5 del dictamen realizado por la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017 se concede la palabra al Concejal de Economía y Hacienda quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García les dice que llegan demasiado tarde.

Seguidamente, el Sr. Rodríguez González, portavoz del Partido Popular le dice al Equipo de Gobierno que traen las obras dos veces al Pleno por no haberlas ejecutado en su día y que gracias al Sr. Montoro tienen más tiempo para hacerlo.

El Sr. Clavero Romero por su parte se queja de la escasez de autonomía local y les echa en cara el voto en contra de los otros puntos de este bloque de asuntos.

El Sr. Concejales de Ganemos, el Sr. Fernández Morales duda de la generosidad de Montoro. Dice que quieren desmontar los servicios públicos para pagar la deuda y a los bancos por adelantado.

El Sr. Rodríguez González dice que es un discurso podemita que no interesa al ciudadano. Contesta al Sr. Clavero cuando habla de la imposibilidad de cumplir los plazos y las adjudicaciones y le dice que siempre le echan la culpa a la norma y que ya la conocían antes de empezar la obra. Insiste en que no asumen sus culpas y aclara que han votado en contra de la nefasta gestión. Crean problemas donde no existían. Cree que es el peor Equipo de Gobierno y la peor Alcaldesa que han pasado por el Ayuntamiento.

Al final del debate el Sr. Clavero Romero dice que el PP conocía las normas antes y que el Partido Socialista no asume las culpas que les achacan. Recrimina que han votado no y dice que creen en posibilidades donde no las hay y le dice al PP que han sido el peor Equipo de Gobierno y la peor Alcaldesa de Ciudad Real. Para terminar expone la buena gestión que están haciendo y dice que si han votado no es porque no quieren que se haga.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, por 14 votos a favor, y 10 abstenciones de los Grupos Popular (10), y del Concejal No Adscrito, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11169**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/7-2017 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Suplemento de crédito</b>
1532.61974	Pavimentación calle Umbría	90.000,00 €
1532.61975	Vía de Servicio Ctra. de Valdepeñas	110.000,00 €
1532.61976	Adecuación calle Tetuán tramo II	138.824,00 €
1532.61977	Adecuación calles Valencia, Alicante, Castellón y Lentejuela	104.647,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>443.471,00 €</b>

**Total crédito extraordinario 443.471,00 euros**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### FINANCIACIÓN

La financiación será con recursos procedentes de operaciones de crédito (préstamo de 2016), por importe de 443.471,00 euros.

**Total financiación 443.471,00 euros**

**SEGUNDO.-** Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en las aplicaciones presupuestarias aludidas.

**TERCERO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

### **9.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MOCIÓN CAMPAÑA USO RESPONSABLE DE BICICLETAS (Audio desde el minuto 01:32:48 al minuto 02:16:30)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra al portavoz de Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Ganemos dice que se está tramitando la ordenanza y el Consejo de Movilidad lo vio. Dice que se verá el Informe Jurídico del Ayuntamiento. Dice que este es un debate prematuro e innecesario. También dice que un punto sí está de acuerdo, accidentes hay de muchos tipos, más de coches. No entiende si lo que quiere es crear alarma social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte de la Concejala del grupo popular, la Sra. Roncero García-Carpintero se dice que su partido apoyó y aprobó muchas cosas en movilidad urbana y que a día de hoy el Plan de Movilidad es el del Partido Popular. Les advierte que tengan cuidado con el uso y que el Grupo Municipal Popular ha hecho aportaciones en el sentido de la moción, que es extemporánea, y que ya están previstos y debatidos a instancias de su Grupo con la tramitación de la ordenanza. Insiste en que no tiene sentido.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, el Sr. Serrano de la Muñoza dice que no, que aquí no hay situaciones ilegales y que apuestan por la coexistencia. Dice que todo esto ya se ha visto y hecho y pide que se levanten los límites establecidos por la Administración del Estado para el personal.

En su siguiente intervención el Sr. Fernández-Bravo García dice a la Sra. Roncero García-Carpintero que se pidió que Ciudadanos aportara escrito haciendo aportaciones sobre artículos y que es una moción mas allá de la tramitación de una ordenanza. La pasarán a Fiscalía Especial de Seguridad Vial. Pide que si todos quieren esas cosas las hagan ya. Recuerda todo lo que han propuesto en materia de Seguridad Vial.

EL Sr. Fernández Morales no interpreta de la misma manera el debate del Consejo Local de Movilidad. Se dijo que el Informe Jurídico habría que ajustarlo de todos modos al expediente y no se ha hecho.

La Concejala del PP, la Sra. Roncero García-Carpintero defiende los intereses de los vecinos, nada más. Hay quien fue al Consejo Local de Movilidad sin leer el borrador de la ordenanza. Todos pensaban que en el Consejo Local de Movilidad pasaría lo contrario de lo que pasó.

El Sr. Serrano de la Muñoza dice que en el Consejo Local de Movilidad se pidió que presentaran su documentación para seguir la tramitación y pregunta si tiene que responder por no haber hecho una campaña. Asegura que todo esto se verá con carácter general en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Fernández-Bravo García cierra la moción afirmando que coincide con él en lo del Consejo Local de Movilidad y que efectivamente se les pidieron los artículos. Hace un comentario acerca de la Sra. Roncero ante el que la Sra. Presidencia le llama la atención y le pide que se disculpe ante el Pleno y este lo hace, diciendo que no la quería ofender, y termina afirmando que quiere que la ordenanza se ajuste a la Ley.

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 1 voto a favor y 24 en contra de los Grupos Socialista (9), Popular (10), Ganemos (4) y del Concejal No Adscrito (1), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11017**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

### **MOCIÓN CAMPAÑA USO RESPONSABLE DE BICICLETAS**

#### Exposición de Motivos:

La regulación estatal sobre la circulación de ciclos y bicicletas, aún cuando resulta somera, es clara e indiscutible.

En todo caso una bicicleta es un vehículo, a pedales, pero vehículo a todos los efectos.

Entendemos que como vehículo de transporte resulta muy interesante en una ciudad del tamaño de Ciudad Real, casi tan interesante como realizar los desplazamientos a Pie.

Es responsabilidad del Ayuntamiento desarrollar la regulación, dentro de la Ley, de la convivencia de todos los usuarios de la vía; Peatones, ciclistas, Jinetes, motociclistas, etc.

Desde el punto de vista estatal la regulación viene dada por parte de la Ley de Tráfico y el Reglamento General de Circulación que desarrolla la misma.

En el Anexo I de la Ley de Tráfico define:

*55. Acera: Zona longitudinal de la carretera elevada o no, destinada al tránsito de peatones.*

*56. Zona peatonal: Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones. Se incluye en esta definición la acera, el andén y el paseo.*



69. *Vía ciclista: vía específicamente acondicionada para el tráfico de ciclos, con la señalización horizontal y vertical correspondiente, y cuyo ancho permite el paso seguro de estos vehículos.*

70. *Carril-bici: vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido.*

71. *Carril-bici protegido: carril-bici provisto de elementos laterales que lo separan físicamente del resto de la calzada, así como de la acera.*

72. *Acera-bici: vía ciclista señalizada sobre la acera.*

73. *Pista-bici: vía ciclista segregada del tráfico motorizado, con trazado independiente de las carreteras.*

74. *Senda ciclable: vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.*

Desde el punto de vista local, la Ordenanza Municipal de Movilidad establece:

#### Artículo 37.-Circulacion ciclista.

1. *Las bicicletas, vehículos sujetos a la normativa vigente sobre tráfico y circulación, circularan por las vías ciclistas o por los itinerarios señalizados. Donde no existan carriles o vías destinadas a bicicletas, circularan por la calzada.*

2. *Los vehículos de dos ruedas no podrán circular entre dos carriles y, salvo en los casos previstos como excepcionales, no podrán circular entre los vehículos que ocupen el carril de la derecha y la acera.*

3. *Las bicicletas podrán circular por las aceras, andenes y paseos si tienen un carril especialmente reservado a esta finalidad. Si no existieran los carriles reservados, exceptuando en momentos de aglomeración, las bicicletas podrán circular por zonas de prioridad peatonal siempre que:*

a) *Esté expresamente señalizada la autorización de circular en bicicleta.*

b) *Se respete la preferencia de paso de los peatones.*

c) *La velocidad máxima sea de 10 kms./h., adecuándola en todo caso a la mayor o menor presencia de peatones.*

d) *No realicen maniobra, negligente o temeraria, que pueda afectar a la seguridad de los peatones.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*Si no existieran los carriles reservados a las bicicletas lo harán por la calzada, circulando por el carril de la derecha, pudiendo ocupar la parte central del mismo cuando haya vehículos estacionados en su margen derecho, con las limitaciones respecto a adelantamientos previstos en este artículo.*

*2 Cuando el carril de la derecha sea reservado, circularán lo más cerca posible del mismo. Asimismo, podrán circular por el carril izquierdo, cuando las características de la vía no permitan efectuarlo por el carril de la derecha, o por tener que girar a la izquierda. En los parques públicos, lo harán por los caminos señalizados.*

*4. Las bicicletas que circulen por la calzada, en ningún caso, podrán ser arrastradas por otros vehículos.*

*5. Podrán establecerse sendas o carriles bici en el interior de parques y jardines públicos que estarán señalizados y delimitados mediante señalización o pavimentos diferenciadores. **En ausencia de los mismos, salvo momentos de aglomeración, se permitirá circular a las bicicletas respetando la prioridad de peatones y a velocidad baja.***

Como puede perfectamente apreciarse, el adendum de “En ausencia de los mismos, salvo momentos de aglomeración, se permitirá circular a las bicicletas respetando la prioridad de peatones y a velocidad baja.” Contraviene absolutamente lo establecido en la Ley de Tráfico al permitir la circulación de bicicletas por zonas peatonales SIN QUE EXISTA UN CARRIL DELIMITADO PARA ELLO; Vía ciclista, Carril-bici, Carril-bici protegido, Acera-bici, Pista-bici o Senda ciclable. Con lo cual, como decimos, la circulación de cualquier vehículo resulta contrario a la Ley.

No obstante, y aunque este grupo entiende que el precepto anterior no se ajusta a la legalidad y que ya ha efectuado la reserva de legalidad sobre ciertos preceptos del borrador de la Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista, y aún seguiremos trabajando para trabajar en defensa de los derechos de los Ciudadanos y su sujeción escrupulosa a la Ley, entendemos que hoy por hoy existe una gran problemática en la convivencia de los peatones-ciclistas se debe realizar una campaña de concienciación de uso racional de la bicicleta.



Recomendamos encarecidamente la aclaratoria Sentencia del Tribunal Supremo 1491/2014 - ECLI: ES: TS: 2014:1491, que en un caso similar, respecto al Ayuntamiento de Zaragoza, resuelve en el sentido interesado y que crea jurisprudencia a tener presente.

Le facilitamos el link de la Sentencia:

<http://www.poderjudicial.es/search/documento/TS/7035387/Competencia/20140505>

### **ACUERDO**

Por todo lo cual solicitamos el respaldo del Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real para aprobar los siguientes acuerdos e instar al Equipo de Gobierno a:

1. Crear una campaña de concienciación de uso racional de la bicicleta en Ciudad Real.
2. En relación al precepto indicado y al borrador sobre la Ordenanza Reguladora de la Movilidad Ciclista, se solicite un dictamen jurídico, que indique claramente, si los preceptos que permiten circular a las bicicletas por las zonas peatonales y parques públicos sin que exista un carril específico reservado a tal efecto cumple con la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, así como el reglamento General de Circulación,

(En Ciudad Real, a 17 de julio de 2017.-//Fdo. Francisco Javier Fernández – Bravo García//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Cs Ciudad Real)



**10.- MOCION CONCEJALES NO ADSCRITOS. PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA LOS VECINOS DEL TORREÓN. (Audio desde el minuto 02:20:30 al minuto 03:03:15)**

**Quando son las 20,17 horas, por la Presidencia se dispone un receso para descanso en los debates, que concluye a las 20, 37 en que se reanuda la sesión.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra al Concejal no adscrito Sr. Fernández Aránguez quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García pide más presencia policial y que se cumpla con la Ley.

A continuación el Sr. Heredia Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos dice que estudiarán su escrito. Recuerda que el PP no arregló la cuestión de la zona ZAS que lleva 10 años caducada por sus 20 años de desidia. Dice que en el Servicio Jurídico de Urbanismo hay saturación y que el Sr. Fernández Aránguez sólo quiere avivar el conflicto.

La Presidencia manifiesta que se ve obligada a poner orden en la Sala de Plenos debido al alboroto surgido entre el público asistente.

Continúa el Sr. Heredia Rodríguez relatando punto por punto la moción y le dice que presente una sola proppuesta coherente y que en una moción de una sola cara no cree que se le pueda dar solución al problema.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Nieto Márquez-Nieto, Concejala del Partido Socialista comparte en parte lo dicho por el Sr. Heredia. Recrimina al Sr. Fernández Aránguez que nunca dijera nada en el Cosejo Local de Sostenibilidad cuando estuvo en Ciudadanos Recuerda que el PP no hizo nada en 20 años y menos en la ZAS, que no traen cosas al Pleno ni al Consejo Local de Sostenibilidad.

El Sr. Fernández Aránguez dice que entre unos y otros ninguno ha hecho nada. A la zona ZAS se le van poniendo parches pero no es la solución. Dice que si el Equipo de Gobierno les facilita todo él les dice cómo se hace. Los vecinos pagan impuestos por vivir en un infierno. Hay déficit de plazas de aparcamiento. Se ofrece a disposición de la Plataforma para lo que quieran aunque los grupos hagan oídos sordos.

La Sra. Roncero García-Carpintero dice que son medidas filosóficas pero poco factibles y sólo lo utilizan para decir lo que no ha hecho el PP hasta con los alcaldes Selas y Clavero. Ganemos no ha hecho ninguna propuesta y van a votar a favor de propuestas de que se quiten partidas de Ciudad Real sin ruido. Los vecinos quieren soluciones.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto dice que por lo menos han podido presentar alegaciones porque no hicieron nada en la zona ZAS. Las alegaciones se contestarán.

Para concluir el Sr. Fernández Aránguez se ofrece como oídos y ojos por si quieren su ayuda.

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 1 voto a favor, 13 en contra de los Grupos Socialista (9) Ganemos (4) y 11 abstenciones de los Grupos Popular (10) y Ganemos (4), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11075**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL NO ADSCRITO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tras las quejas de la Asociación de Vecinos de Torreón, qué han manifestado su malestar por todos los medios posibles, por el sufrimiento de vivir en la principal zona de ocio de nuestra Ciudad, este concejal no tiene más remedio que proponer una solución a este pleno para tratar de solventar el desasosiego y el sin vivir de estos 7.000 vecinos.

“Semana tras semana, denuncia el colectivo, los vecinos vemos y sufrimos los incumplimientos permanentes de la normativa municipal. En concreto, que determinados establecimientos de ocio incumplen de forma reiterada los horarios de cierre, mantienen las puertas abiertas, por lo que el ruido sale al exterior, el volumen de música supera los niveles sonoros permitidos, consienten o no controlan que los clientes saquen bebidas alcohólicas al exterior, realizan una ocupación excesiva del dominio público con barras improvisadas y otros elementos (barricas, maceteros... ), no limpian sus zonas de influencia, etc.

Numerosas personas se concentran en la vía pública, vociferando y bebiendo bebidas alcohólicas (botellón),y realizando actos indecorosos en portales del vecindario. Todo ello deriva en una gran suciedad de las calles (bolsas, botellas, colillas, cristales, orines, sangre, vómitos, etc.) y problemas de inseguridad, con peleas, conducciones negligentes, actos vandálicos (grafitis, bancos rotos, botellas rotas, papeleras y contenedores tirados. etc.) o llamadas a los telefonillos de los vecinos de madrugada.”

Por lo tanto, sugiero al Pleno como máximo órgano de gobierno de Ciudad Real, para solucionar los problemas de nuestros vecinos los siguientes

### Acuerdos

**Primero.-** Instar a Iniciar los trámites oportunos para que el Equipo de Gobierno en un plazo menor de un año, se realice un estudio de planificación para cambiar la zona de ocio de Ciudad Real del Torreón a otro lugar. Este nuevo emplazamiento tiene que tener los siguientes requisitos básicos.

- a) Sé situará en una zona que no moleste a ningún vecino de Ciudad Real .
- b) Contará con transporte público suficiente, para la demanda de la nueva zona de ocio.
- c) Tendrá un gran aparcamiento para los vehículos de los usuarios.



**Segundo.-** Instar al Equipo de Gobierno, a iniciar los trámites oportunos para realizar un plan director para poner todo tipo de facilidades tanto económicas como de licencias para los empresarios hosteleros que se cambien a la nueva zona.

**Tercero.-** Instar al Equipo de Gobierno, a iniciar los trámites oportunos para realizar un proyecto en la zona del Torreón, como “ zona comercial prioritaria”, que contenga un bulevar en la calle de los Hidalgos, y faciliten licencias de apertura para comerciantes en toda la zona del Torreón.

**11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. MOCIÓN CAMBIO NOMBRES DE CALLES.  
(Audio desde el minuto 03:03:30 al minuto 03:31:05)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra al portavoz del Partido Popular Sr. Rodríguez González quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Concejal Delegado de Cultura, Sr. Herrera Jiménez se niega y explica el proceso . Habla de los trámites y reuniones y recuerda que nunca dijeron nada del procedimiento. Cada Grupo ha propuesto. El PP se olvidó y ahora quiere esto. Este proceso es libre, participativo y pionero a nivel estatal, hasta ahora era una decisión discrecional de la Alcaldesa. Ahora vota la gente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Rodríguez González dice que es un paripé. Recuerda otras actuaciones. Dice que es una antiparticipación para que salga lo que ellos pretenden y es una falsa participación ciudadana. Le recrimina que lo que deben hacer es limpiar las calles en vez de esto. Dice que no hay legalidad ni en la web y que hagan las cosas bien.

La portavoz del Grupo Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que le sorprende la actuación del PP y habiendo participado en todo el proceso el último día pidan que se paralice el proceso. Se está dando buen cumplimiento a la moción de Ganemos y no habrá problema a la elección del nombre de mujeres. Votarán en contra de la moción de PP.

El Sr. Herrera Jiménez está de acuerdo con la Sra. Peinado y dice que ahora al final del proceso el PP quiere cambiar las reglas del juego. Manifiesta que ha sido un proceso limpio y dentro del dominio la web municipal y cumpliendo la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Cierra la moción el Sr. Rodríguez González diciendo que otros como Ganemos han trabajado menos y dice que lo que el Sr. Herrera ha expuesto no se ajusta a cómo ha sido el proceso. Dice que ha sido una chapuza y no se fian. Les dice que no sean soberbios.

**En el momento de la votación se encuentra ausente la sra. Concejala del grupo socialista D<sup>a</sup> Matilde Hinojosa Serena.**

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 11 votos a favor, 12 votos en contra de los Grupos Ganemos (4) y Socialistas (8) y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11078**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### **MOCIÓN**

A la vista de las múltiples quejas que estamos recibiendo de vecinos de Ciudad Real, en relación al procedimiento elegido para que los interesados puedan opinar sobre el cambio de nombres de calles, y puesto que tampoco se han tenido en cuenta las peticiones realizadas por colectivos de Ciudad Real, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que se paralice el procedimiento de cambio de nombres de calles hasta que se ponga en marcha un auténtico proceso de participación ciudadana transparente y en el que se recojan todas las propuestas formuladas tanto por los grupos políticos como por entidades, colectivos, asociaciones o particulares.
- 2.- Que se someta la propuesta al Consejo Social de la Ciudad.
- 3.- Que para un mayor control democrático, la propuesta definitiva de cambio de calles, se someta al Pleno del Ayuntamiento.

### **12.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN CONTRA EL CALOR. (Audio desde el minuto 03:31:13 al minuto 04:01:42)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra a la Concejala del Grupo Ganemos, la Sra. Galán Gómez quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez, dice que la moción es muy peligrosa por los brotes de legionela y por eso votarán en contra. Sólo piensan en poner toldos en el Centro pero no se acuerdan de los barrios.

El Concejal de Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo recuerda una moción presentada por Ganemos hace unos meses denominada "Mobiliario Urbano" solicitando exactamente lo mismo que en esta presentación y pregunta qué han hecho desde enero del 2017 para apretar al Equipo de Gobierno para cumplir con sus mociones ya que gobiernan gracias a ellos.

Por el Partido Popular la Sra. Roncero García-Carpintero dice que pensaron al leer la moción que iban a preguntar por la piscina del Polideportivo que sigue cerrada. En el Pleno de Junio de 2017 trajeron una moción del cambio climático que ya habían presentado el año anterior y hoy traen otra que también es idéntica a la que presentarán en enero. Aún instando al Equipo de Gobierno a cumplir los acuerdos del Pleno no se cumplen. Deben influir en las políticas del Equipo de Gobierno y cambiar las cosas. Los acuerdos de investidura y los adoptados en los Plenos no se cumplen.

Seguidamente, por parte del Equipo de Gobierno, la Sra. Nieto Márquez-Nieto reprocha al PP las pérdidas de agua de la piscina municipal, podrían reprobarse estas actuaciones. El Equipo de Gobierno ya tenía pensado la colocación de toldos en algunas zonas de la ciudad pero no se podrá ejecutar este año por no contar con la partida presupuestaria correspondiente. Igualmente responde a la cuestión de los árboles y reconoce que sufren el cambio climático y recuerda que las fuentes adaptadas están instalándose. Votarán a favor de la moción.



La Sra. Galán Gómez les dice al PP, Ciudadanos y al Concejal no adscrito que en esta moción defienden un modelo de ciudad haciendo política. Quieren una ciudad más confortable y que la gente pueda pasear más cómodamente. La piscina está arreglándose porque el Equipo de Gobierno ha tenido la valentía de arreglar un problema que tenía la ciudad hace mucho tiempo. No es una cuestión de Ganemos es de todos los Grupos. En otros sitios se han hecho estas propuestas.

El Sr. Fernández-Bravo García dice que todos están relativamente de acuerdo en la instalación de los toldos pero piensa que se les ha ido la mano y tendrían que haber sido más prudentes. Ya votaron a favor con el arbolado y las zonas de sombra pero tienen sentimientos contradictorios por lo que se van a abstener porque les parece una extensión demasiado grande además de no tener un informe de los costes. Comparten la idea y el concepto pero por cautela y responsabilidad se abstendrán.

La Sra. Roncero García-Carpintero dice que no tienen capacidad de influencia, sólo para que no gobierne el PP. No es una moción ideológica. Se dirige a la Sra. Nieto Márquez-Nieto que no se ponga nerviosa que la moción es de Ganemos. Lo adecuado es que primero se cumplan los acuerdos del Pleno, que se tome en serio el Órgano de Gobierno y no hagan perder el tiempo.

La Sra. Nieto Márquez-nieto dice que no se pone nerviosa y le pide respeto. Insiste en que tienen un proyecto y están trabajando en ello.

La Sra. Galán Gómez le invita a que participe en las Asambleas de Ganemos y así poder influir como ella dice. Ellos por su parte siguen trabajando e intentaran presionar al Equipo de Gobierno para que cumplan su modelo. Agradece al Partido Socialista el apoyo e insta al resto de Grupos a que también lo hagan.



**En el momento de la votación se encuentra ausente la sra. Concejala del grupo socialista D<sup>a</sup> Matilde Hinojosa Serena.**

Sometido a votación por la Presidencia, por 12 votos a favor, 11 votos en contra del Grupo Popular (10) y del Concejala No Adscrito (1) y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11083**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA / PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

### **MOCIÓN GANEMOS CIUDAD REAL CONTRA EL CALOR**

Son ya dos olas de calor en menos de dos meses, y la temperatura registrada en nuestra ciudad se ha situado entre las más altas del país.

Casi 44 grados se llegaron a registrar el pasado 14 Julio, batiendo récords, que no sufrimos desde el año 95.

Según informaciones de la AEMET y de algunas organizaciones ecologistas, CLM será una de las regiones que más vamos a sufrir las altas temperaturas, todo ello debido al cambio climático y al calentamiento global de nuestro planeta. Las olas de calor tenderán a ser más extremas y más duraderas.

Salir a la calle en estos calurosos meses de verano se torna prácticamente imposible, y sobre todo en las plazas, calles y áreas infantiles del corazón de nuestra ciudad.

El diseño de la ciudad del Partido Popular olvidó durante más de 20 años proyectar zonas de sombra.



A partir del mes de junio y hasta mediados del mes de agosto se puede observar como nuestros vecinos y visitantes no son capaces de disfrutar de nuestras plazas.

Además de la escasez de arbolado, las medidas complementarias que se podrían haber implementado en estos años de Gobierno del PP, han sido nulas. No hay ni un solo toldo y la escasez de fuentes tanto de agua potable, como ornamentales es notable.

**Por lo expuesto, el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:**

1. El diseño y ejecución de un plan para crear zonas de sombra en calles, plazas y áreas infantiles de nuestra ciudad, con la instalación de toldos en Plaza Mayor, Plaza del Pilar y sus calles aledañas (Feria, Ramón y Cajal, General Aguilera y Postas), Plaza de la Constitución y Puerta de Toledo.
2. Aumento de fuentes de agua potable que ayuden a mitigar los efectos del calor.
3. Adecuar las fuentes ornamentales para que puedan refrescar a lxs vecinxs y visitantes de forma segura y aumentar el horario de funcionamiento durante los meses más calurosos.
4. Aumento del arbolado en las calles y plazas.

**13.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MOCIÓN AUDITORÍA OPERATIVA, DE PROCESOS, RECURSOS Y ORGANIZACIÓN. (Audio desde el minuto 04:04:30 al minuto 04:17:57)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción no fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 24 de julio de 2017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se concede la palabra al portavoz de Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejal del Grupo Ganemos, Sr. Fernández Morales dice que es positivo lo que se propone y agilizar los procedimientos en contra de la excesiva burocracia pero el acuerdo que propone Ciudadanos habla de una externalización del proceso. Entienden que hay recursos suficientes para hacerlo con medios propios. Si no se cierra de forma categórica a este asunto votarían a favor.

El Sr. Lillo López-Salazar por parte del Equipo de Gobierno dice que votarán negativamente a que la auditoría sea externa pero por lo demás están de acuerdo.

El Sr. Fernández-bravo Bravo dice que es positivo que alguien externo analice un servicio. No le van a decir que contrate más personal sino cómo sacar más rendimiento con el que ya tienen. No le importa que en principio se haga con medios propios.

El Sr. Lillo López-Salazar considera positiva la disposición de Ciudadanos y dice que si se puede modificar el último punto del Pleno se iniciarían los procedimientos en el mes de septiembre.

Para el cierre de la moción el Sr. Fernández-Bravo García rectifica el punto y en vez de contratar dice realizar la auditoría con recursos propios. Agradece el apoyo de los Grupos.

**En el momento de la votación se encuentra ausente la sra. Concejala del grupo socialista D<sup>a</sup> Matilde Hinojosa Serena.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente moción, habiéndose rectificado el texto de la parte dispositiva en este mismo acto. El Texto aprobado expresa lo siguiente:

:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11015**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

**MOCIÓN AUDITORÍA OPERATIVA, DE PROCESOS, RECURSOS Y ORGANIZACIÓN**

**Exposición de Motivos:**

La ciudadanía necesita tener Administraciones más ágiles, más flexibles y más efectivas, es decir, tenemos que hacer más y mejor con menos dinero. Debemos buscar la excelencia en la gestión pública y esa excelencia parte, ineludiblemente, por el diseño de unas estructuras organizativas y procesos perfectamente coordinados.

Es decir, debemos poner las bases para desarrollar el músculo de nuestros servicios y, al propio tiempo, permitir que el músculo desarrolle todo su potencial.

Disponer de una Administración más eficaz y eficiente beneficia a todos nuestros vecinos, desde aquellos particulares que solicitan un permiso de obra, a los emprendedores que solicitan un permiso de apertura de un nuevo negocio, empresas que solicitan un permiso para rodar algún spot publicitario o aquellas grandes empresas que quieren implantarse en Ciudad Real porque desde la propia Administración local exista una capacidad organizativa y diligencia en la gestión excelente que permita que su implantación en nuestra ciudad sea confortable para ellas, lo que se ha venido a denominar el "soft landing empresarial", es decir que solo por la rapidez y diligencia en la tramitación de determinados permisos tengamos una ventaja competitiva con el resto de municipios de España.

Para ello necesitamos ejecutar una Auditoría operativa, de procesos, recursos y organización del Ayuntamiento, especialmente de la Concejalía de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La auditoría operativa de procesos, recursos y organización es un documento que examina y analiza los sistemas, los procedimientos, las estructuras y los recursos humanos del ayuntamiento.

Es decir, que el ámbito de trabajo de este estudio implica un análisis de las funciones que integran la gestión pública, para verificar su funcionamiento, proponer mejoras y modificar los comportamientos disfuncionales.

Los aspectos a analizar son los siguientes:

Análisis de procesos: análisis de los servicios que se ofrecen desde el Ayuntamiento

Análisis organizativo: análisis de los recursos humanos disponibles (formación, competencias, etc.), de relaciones funcionales y administrativas

Análisis de gestión operativa: identificación de todos los trámites y / o procedimientos administrativos.

Análisis tecnológico: análisis de las herramientas informáticas utilizadas, potencialidades y resultados.

En base al análisis realizado se elabora un diagnóstico que permite identificar los puntos fuertes y débiles del ayuntamiento en estos ámbitos que permitirá definir un plan de acción guiado por unas líneas estratégicas, que optimice los resultados en todo momento.

### **ACUERDO**

**ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para la realización de una Auditoría operativa, de procesos, recursos y organización del Ayuntamiento, inicialmente para la Concejalía de Urbanismo, con recursos propios.**



**14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MOCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. (Audio desde el minuto 04:18:23 al minuto 04:26:35)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra al portavoz de Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos lee el informe del encargado del Parque Móvil y Talleres Municipales y rubricado por el Jefe del Servicio de Mantenimiento. Asegura que los vehículos municipales pasan sus inspecciones correspondientes y cumplen con los controles de tráfico. También asegura que toda esta información se puede consultar en el portal de transparencia de la web municipal. Votarán en contra de la moción porque no le encuentran sentido.

El Sr. Fernández-Bravo García cierra la moción diciendo que le contesta diciendo que suba el certificado y lo suba a la web y cada seis meses se actualice para que así haya más transparencia.

**En el momento de la votación se encuentra ausente la sra. Concejala del grupo socialista D<sup>a</sup> Matilde Hinojosa Serena.**

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 1 voto a favor, 13 en contra de los Grupos Ganemos (4), Socialista (8) y del Concejal No Adscrito (1) y 10 abstenciones del Grupo Popular, no se aprobó la siguiente moción:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11018**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

**MOCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS**  
**DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL**

Varios trabajadores de diferentes servicios municipales del Ayuntamiento de Ciudad Real se han dirigido a nosotros manifestándonos su preocupación en relación a la inseguridad que les produce realizar sus tareas con vehículos con deficiencias mecánicas apreciables.

Nos manifiestan que algunos de esos vehículos no cuentan con la preceptiva revisión por parte de la Inspección Técnica de Vehículos”.

Teniendo presente que, uno de los asuntos que más satisfacen a la ciudadanía es la transparencia, de ahí que sea meritorio, que “el Ayuntamiento de Ciudad Real sea uno de los más transparentes del país, según el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2017 de Transparencia Internacional España. Este Consistorio ha obtenido 97,5 puntos sobre 100, estando ubicado en el puesto número 34 de los Ayuntamientos objeto de informe” y en el ánimo de aumentar, en lo posible, la calidad de transparencia, considerando que dar ejemplo no es la principal manera de influir sobre los demás; es la única manera

Solicitamos

**ACUERDO**

Instar al Equipo de Gobierno a incluir en la página web del Ayuntamiento un apartado con el listado actualizado de vehículos titularidad del Ayuntamiento de Ciudad Real con la identificación de haber pasado, con éxito, la Inspección Técnica de Vehículos. Así los ciudadanos podrán comprobar en la web municipal, por sus matrículas, que todos los vehículos al servicio de la ciudadanía están al día, tal y como exigimos en el cumplimiento de las normas al resto de nuestros ciudadanos.

De esa forma, se tendrá la suficiente fuerza moral para exigir al resto de vehículos que circulen por la ciudad, similar pulcritud. Y los trabajadores, que realizan los distintos servicios, utilizando dichos vehículos realizarán su actividad con mayor seguridad laboral.

(En Ciudad Real, a 17 de julio de 2017.-//Fdo. Francisco Javier Fernández – Bravo García//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Cs Ciudad Real)



**15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PP. MOCIÓN CONTENEDORES. (Audio desde el minuto 04:26:45 al minuto 04:55:25)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Sesión de la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra a la Concejala del Partido Popular Sra. Merino Chacón quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Concejala del Grupo Ganemos, el Sr. Heredia Rodríguez dice que ha nombrado a los contenedores de refilón pero realmente es una excusa del PP para decir que Ciudad Real está sucia. Le recuerda a la Sra. Roncero que cuando era concejala no sólo no dotaba de personal al Servicio de Medioambiente sino que despedía gente. No creen que haya un plan oculto como insinúa el PP para quitar un día de recogida de basura.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto, Delegada de Limpieza, dice que se hizo una rueda de prensa para anunciar el plan. Solucionaron en 15 días el problema que existía con la recogida de basura los sábados. Expone los certificados de accesibilidad de los contenedores. En la rueda de prensa se habló de una nueva ruta de recogida, ahora son seis. No existen incidencias en Prevención de Riesgos Laborales presentadas por los trabajadores de limpieza. También se dijo que habría 177 contenedores y ahora mismo hay más. Hay una buena relación entre el Consorcio y el Ayuntamiento y se atienden todas las recomendaciones. El PP llevaba 12 años sin atender el servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A continuación la Sra. Merino Chacón dice que no se ha informado lo suficiente a los vecinos de la instalación de los nuevos contenedores. Quieren saber las razones de por qué el cambio. Han quitado 354 contenedores y han puesto 177. Expone fotos con el contenedor de la puerta de la casa de la Sra. Zamora y de su propia casa, uno limpio y otro no. El CSIF ha presentado un escrito al Ayuntamiento quejándose de los contenedores.

Seguidamente la Sra. Nieto Márquez-Nieto insiste en mostrar los certificados de accesibilidad emitidos por la Fundación ONCE. El PP quitó recogida de basura y también les llamó la atención el sindicato, igual que también hay fotos de cuando ellos gobernaban.

Cierra la moción la Sra. Merino Chacón se queja de que no se han contestado ninguna de sus preguntas. Le tienen que decir al RSU que no está realizando bien su servicio y si esto es así deben bajar el precio del impuesto. Le pide el Informe del Servicio de Medio Ambiente sobre los contenedores, no otro. Sólo controlan su sillón y su comodidad.

**En el momento de la votación se encuentra ausente la sra. Concejala del grupo socialista D<sup>a</sup> Matilde Hinojosa Serena.**

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 11 votos a favor, 12 votos en contra de los Grupos Socialista (8) y Ganemos (4), y 1 abstención del Grupo Ciudadanos, no se aprobó la siguiente moción:



**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11088**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

**MOCIÓN**

Como ya es conocido, la limpieza viaria es una de las máximas preocupaciones de los vecinos de Ciudad Real, que vienen manifestando abiertamente su malestar por la prestación que de este servicio viene realizando el actual Equipo de Gobierno.

Han sido varias las propuestas que el Grupo Municipal Popular ha traído en este Pleno, de un lado valorando y reconociendo el trabajo realizado por el personal de la sección de limpieza, tanto operarios como personal del plan de empleo, pero también para conseguir que el servicio que reciben los vecinos de Ciudad Real sea manifiestamente mejor al que reciben en la actualidad.

Hasta seis han sido las propuestas que este grupo ha traído a este Pleno en orden a mejorar la limpieza de la ciudad, propuestas que en todos los casos han sido rechazadas por el Equipo de Gobierno, que a pesar de que en diciembre de 2016 presentó un Plan Estratégico de Limpieza, a día de hoy, dicho Plan no está solucionando el grave problema de limpieza denunciado por los vecinos.

A esta situación se une la última decisión adoptada por el Equipo de Gobierno, que hace unas semanas comenzó con la implantación de nuevos contenedores en determinadas zonas de la ciudad. Se trata de una decisión que está dando problemas desde el inicio y que está generando multitud de quejas vecinales, tanto por los problemas de accesibilidad, como por los problemas de limpieza que se están generando en los barrios donde se han ubicados.

Esta situación incrementa los malos olores, la proliferación de insectos, y una falta de salubridad en general, que perjudica no sólo a la imagen de la ciudad, sino también a las viviendas y por ende a los vecinos.

Dado que este servicio es prestado por el Consorcio de Residuos Urbanos de Ciudad Real, entendemos que es necesario que el Ayuntamiento de Ciudad Real realice una labor de vigilancia, control e inspección de los servicios que se prestan por dicha entidad, de forma que se garantice la calidad del servicio que presta para los vecinos de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En otro orden de cosas, entendemos que si queremos apostar por una ciudad más limpia, más sostenible y más respetuosa medioambientalmente, es necesario apostar por un plan de soterramiento de contenedores, puesto que es obvio que este tipo de infraestructuras, además de integrarse mejor en el paisaje, favorece la recogida selectiva de residuos, facilita su uso por parte de los usuarios y repercute, por tanto, más positivamente en la calidad de la limpieza viaria

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real comunique al Consorcio R.S.U. las incidencias que se están produciendo por la puesta en funcionamiento del servicio de recogida lateral de basuras, a fin de que se mejore la calidad del servicio que se está prestando en la actualidad.

2º.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real solicite al Consorcio R.S.U. un informe de compatibilidad técnica y de seguridad laboral que se haya podido tener en consideración para la implantación del nuevo sistema de recogida de basura orgánica.

3º.- Que por parte de los servicios técnicos del área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ciudad Real se emita informe sobre la eficacia y repercusión para la ciudad de este nuevo sistema implantado.

4º.- Que por parte del servicio de Prevención de Riesgos Laborales se emita informe sobre los riesgos que este nuevo sistema de recogida tiene para los empleados municipales de Ciudad Real.

5º.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inicie los trámites para la elaboración y ejecución de un Plan de Soterramiento de los contenedores del municipio.

6º.- Dar traslado de esta moción al Consejo Local de Sostenibilidad, al Consejo Local de Ciudad, al Patronato Municipal de Discapacitados, al Consejo Escolar, a la F.L.A.V.E., a la web municipal y al Facebook del Ayuntamiento además del voto de los grupos municipales sobre la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **16.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN ACTIVIDADES CONCEJALÍA DE IGUALDAD. (Audio desde el minuto 04:55:50 al minuto 05:23:20)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional en sesión de 24 de julio de 2017

Se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el portavoz del Grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García dice que al leer la moción deducen que lo que quieren es una concejalía feminista y no de igualdad. Muestra la Constitución Española y señala el artículo 14 y dice que en esta moción subyace una discriminación hacia los hombres.

A continuación la Concejala del Partido Popular, Sra. Galisteo Gámiz dice que se dedican a hablar del lenguaje sexista y demás cuestiones y discrepa en la exposición de la parte dispositiva. Lamenta que no reconozca los méritos del PP en materia de igualdad, que entre otras cosas puso en marcha la Concejalía de la Mujer que tenía al frente una mujer luchadora y valiente que hizo muchas cosas y de la que muchos se rieron. Se sorprende que después de dos años se den cuenta de la programación del la Concejalía de Igualdad. Tienen la posibilidad de apretar al Equipo de Gobierno porque los sustentan en el sillón. No preguntan a los hombres y mujeres qué tipo de actividades desean y cree que sería buena idea contar con el Consejo Local de Igualdad.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto, delegada de Igualdad, agradece la deferencia pero dice que el modelo ha cambiado y ahora se hacen más cosas, señala ejemplos varios. Se trabaja transversalmente con el Patronato Municipal de Deportes y con las Concejalías de Juventud y la de Igualdad. Le pide al PP que aprecie el trabajo realizado y agradece a los trabajadores y trabajadoras del Centro de la Mujer y la Concejalía de Igualdad su trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Peinado Fernández-Espartero lamenta la visión de la Sra. Galisteo y se queja de tener que recordar la definición de feminismo para el Sr. Fernández-Bravo. Tiene dudas de si esto es una cuestión ideológica o de educación y pide que se incluya a los concejales en los cursos de formación básica para aprender conceptos. Dice que el PP elaboró un Plan de Igualdad que no desarrollaron y lo guardaron en un cajón.

El Sr. Fernández-Bravo García responde a la Sra. Peinado y le dice que si para ella igualdad y feminismo es lo mismo no sabe por qué quiere cambiar el nombre a la Concejalía de Igualdad.

La Sra. Galisteo Gamiz no entiende la actitud de la Sra. Nieto y le pide tranquilidad. Dice que la moción presentada por Ganemos habla de las mismas actividades que organizaba la Concejalía de la Mujer cuando gobernaba el PP. Hace tres años la portavoz del PSOE en la oposición presentó una moción igual a esta. Propone que desde el Consejo Local de Igualdad dirigieran por dónde deben ir las actividades en vez de que sean las Asociaciones. El I Plan de Igualdad fue del PP y las primeras subvenciones a mujeres trabajadoras también. Hay Centro de la Mujer porque el PP lo rescató.

A continuación la Sra. Nieto Márquez-Nieto enumera actividades que no había habido nunca hasta ahora y sin costes al Ayuntamiento. Dice que las Asociaciones forman parte del Consejo y por eso trasladan propuestas. Antes no se hacía todo lo que se hace ahora. En cuanto a la moción votarán en contra pero se pondrán a trabajar en esta materia.

La portavoz de Ganemos insiste que lo que no quieren es cambiar el nombre a la Concejalía. Está de acuerdo con la propuesta de la Sra. Galisteo. Dice que realizar actividades sólo para mujeres no es discriminación porque estas no parten del mismo sitio. Se queja del voto en contra del PSOE.



Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 4 votos a favor y 20 en contra de los Grupos Socialista (9), Popular (10) y Ciudadanos y del Concejal No Adscrito (1), no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11079**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA / PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CIUDAD REAL**

### **MOCIÓN GANEMOS CIUDAD REAL; ACTIVIDADES CONCEJALÍA IGUALDAD**

Cuando tratamos cuestiones que tienen que ver con la igualdad de género, y buscamos alternativas para erradicar la situación de desigualdad existente, todavía hoy, entre hombres y mujeres, es imprescindible partir de un buen diagnóstico que permita conocer los porqués. Esto sin duda posibilita definir que actuaciones tenemos que llevar a cabo para conseguir este objetivo.

Por poner un ejemplo muy concreto, los movimientos feministas llevan insistiendo desde hace mucho tiempo en una cuestión tan sencilla como reivindicar el uso del lenguaje inclusivo por aquello de que lo que no se nombra no existe y, si bien es cierto que cada vez se utiliza de manera más mayoritaria, es bastante probable que no todo el mundo lo haga ni por el mismo motivo, ni desde el mismo proceso de interiorización personal y política como acto reivindicativo y de defensa de la lucha anti patriarcal.

Pero a algunas personas, este acto tan sencillo y a la vez tan necesario nos define y nos sitúa en el sitio en el que queremos estar por compromiso social y por creencia personal y es que este tipo de actuaciones, sobre todo cuando se ejecutan desde lo público, tiene o debería tener un significado que nos identifique y nos sitúe claramente de cara a las y los ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Así pues, todas y todos coincidiremos en que no es lo mismo hablar en masculino genérico, que en femenino genérico, que utilizar lenguaje inclusivo, tan distinto es que, ni todos los grupos con representación en esta corporación usamos la misma fórmula, ni tan si quiera personas del mismo grupo se expresan de la misma manera, pero mas llamativo es, que una cuestión que podría parecer menor, como el uso de lenguaje en femenino genérico haya suscitado titulares de prensa y reacciones de algunas personas de esta Corporación.

Por tanto, estando de acuerdo en que finalmente las palabras tienen su importancia, y definen posturas e intenciones, podremos afirmar que no es lo mismo hablar de una Concejalía de Igualdad de Género, que de una Concejalía Feminista o una Concejalía de la Mujer.

Como su propio nombre indica, una Concejalía de la Mujer, en nuestra opinión, desarrollaría políticas destinadas a las mujeres, se dedicaría a identificar qué preferencias por sexo, en cuanto actividades se refiere, son más demandadas por las mujeres o cuáles podrían resultar más de su interés para ofrecerles un abanico de posibilidades en función de criterios similares a los expuestos.

Sin embargo, cuando decidimos adoptar el nombre de Concejalía de Igualdad (de Género), el significado y por tanto las intenciones y los objetivos varían o deberían hacerlo respecto a una Concejalía de la Mujer. Una Concejalía de Igualdad de Género debería promover políticas, actuaciones y actividades que busquen como principal objetivo la erradicación de las desigualdades existentes entre ambos sexos, es decir, eliminar las desigualdades de género, paliar desde las políticas públicas la situación provocada por el sistema patriarcal.

Hace unas semanas conocimos la convocatoria para la presentación de proyectos para actividades promovida por la Concejalía de Igualdad para el curso 2017/ 2018: Taichi, pilates, natación, yoga, taller de espalda, zumba, fitness, aquagym, bailes de salón,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



manualidades, bolillos, ganchillo, punto y otras labores, moda y diseño, teatro social, costura y bordado creativo, ajedrez, historia del arte y fotografía digital.

Todas y cada una de estas actividades nos parecen, no solo adecuadas y necesarias, sino que además, la mayoría de ellas cuenta con un número de solicitudes que invitaría a plantearse aumentar el número de plazas por la alta demanda de las mismas, cuyas solicitudes, además, son de mujeres de manera mayoritaria.

Sin embargo, desde Ganemos Ciudad Real encontramos poco sentido a que estas actividades se oferten desde una Concejalía de Igualdad de Género: desconocemos en que puede ayudar el fitness, el aquagym, o el ganchillo a la erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres, por tanto entendemos que estas iniciativas deberían reubicarse en Concejalías como Deportes o incluso Cultura.

Existen múltiples ejemplos de otros municipios que ofertan actividades más adecuadas a los objetivos propios de una Concejalía de este tipo y tratadas desde la perspectiva de género: tertulias poéticas, clubs de lectura, grupos de crianza, autodefensa feminista, psicología feminista, teatro social, mujeres en el arte, cartografía feminista, historia del feminismo, el parto es nuestro, cine y género, cineclubs feministas, talleres de pequeñas reparaciones domésticas...etc

**Por lo expuesto, el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:**

1. Se reformulen las actividades de la Concejalía de Igualdad de Género, adecuándose a las expectativas de una concejalía definida de ésta manera cuyos objetivos sean erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Que las actividades deportivas y culturales, ahora ofrecidas a través de la concejalía de igualdad, se ubiquen en las concejalías de deportes y cultura.



## **17.-URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).-**

**Como ha quedado reflejado antes, el punto 1 de Urgencias, se ha tratado entre los puntos 4 y 5 de la presente sesión.**

### **II.- URGENCIAS. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/5-2017, POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.(Audio desde el minuto 05:23:50 al minuto 05:44:50)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la aprobación de expediente de modificación de crédito núm. 3/5-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Clavero Romero Concejal Delegado de Hacienda, quien argumenta la urgencia y dice que la justificación de la urgencia viene motivada por que ya se trajo en el Pleno anterior y fue retirada por falta de apoyo y los temas que trae la modificación son importantes para agilizar el desarrollo de la Estrategia EDUSI, por lo tanto pide el apoyo para que se vote cuanto antes.

Sometida a votación por la Presidencia la urgencia del asunto de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales se acuerda:

#### **Declarar de urgencia dicho asunto.**

A continuación el Sr. Clavero Romero procede a explicar y defender la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito, dice que se van a dar de baja partidas que se hicieron en los presupuestos por obligación o anotación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obligatoria de Ganemos, de los que dice que son las Juventudes Socialistas porque todo lo que hacen los del gobierno municipal se lo echan para atrás y ellos transigen. Si no les corresponden quiere saber cómo les compensan. El trabajo es fundamental para Ciudad Real y quitar el dinero para el trabajo no lo entiende. Su voto será negativo.

El Sr. Fernández-bravo García, portavoz de Ciudadanos dice que cambiarán el sentido del voto por la reunión que mantuvieron con el Concejal de Urbanismo para saber los motivos de los cambios de aplicación. En esta reunión entendieron que las aplicaciones había que encajarlas en otros epígrafes. Les tranquiliza la rueda de prensa que han hecho pero dice que hay partidas importantísimas que enumera y no hay que olvidar. Cree en la buena fe del Equipo de Gobierno y votará a favor.

El Sr. Fernández Morales, concejal del Grupo Ganemos dice que hay personas que se desacreditan a sí mismas sin necesidad de ser contestadas. Se dirige al Sr. Fernández Aránguez y le dice que antes de entrar a la Corporación todo el mundo sabía que no estaba a la altura, le llama tráfuga y que falta el respeto constantemente al Pleno. No se volverá a dirigir a él y le pide la dimisión. Se remite a la rueda de prensa y recalca que apoyarán la modificación de crédito. EDUSI supone una importante inversión para la ciudad. El Equipo de Gobierno les ofrece una alternativa y un compromiso verbal que espera que cumplan.

El portavoz del grupo Popular, el Sr. Rodríguez González se asombra de las lecciones de moral del Grupo Ganemos. No está de acuerdo con el amedrentamiento y humillación a la libertad y forma de hacer política. Recalca que la modificación que traen al Pleno es el mismo expediente pero que ha cambiado lo que Ganemos ha sacado de lo suyo. Ya no les importan las partidas que desaparecen. Dice que la EDUSI no termina de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



arrancar y por lo tanto el Partido Popular va a mantener el voto negativo porque no están de acuerdo.

Por su parte el Sr. Clavero Romero dice que el PP lleva razón cuando dice que se ha perdido un mes pero que ha sido porque ellos votan sistemáticamente en contra de propuestas que vienen en beneficio para la ciudad. Enumera cosas positivas que quieren traer y el PP se niega. Agradece el cambio de voto de Ciudadanos.

El Sr. Fernández Aránguez hace referencia al refrán de que "Quien se pica, ajos come" y dice que Ganemos le hace las mociones al Partido Socialista.

El Sr. Fernández Morales dice que hacen lo que pueden desde su posición minoritaria para influir en el Equipo de Gobierno. Le sorprende que un partido anti transfugismo aplauda ciertas prácticas.

El Sr. Rodríguez González aclara que no ha aplaudido nada y dice que no quiera ser árbitro de deseos. El Partido Socialista gobierna por Ganemos. Se alegra de que hayan llegado a un acuerdo y que la modificación no vuelva a venir al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, por 13 votos a favor y 11 votos en contra del Grupo Popular (10) y del Concejal No Adscrito (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11562****APROBACION EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2017, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.****PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora Accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
2311.13101	EDUSI: Personal Lab. Temporal Acción Social	70.000 €
2311.16001	EDUSI: Seguridad Social Acción Social	27.000 €
9202.13100	EDUSI: Personal Lab. Temporal Informática.	48.000 €
9202.16002	EDUSI: Seguridad Social Informática	15.200 €
9201.15100	EDUSI: Gratificaciones	11.078 €
1721.22716	EDUSI: Asistencia técnica "Ciudad Real sin coches"	100.000 €
9201.22706	EDUSI: Asistencia técnica Gestión	37.576 €
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>308.854 €</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2311.48965	EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado	160.200 €
9201.22698	EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión	11.078 €
433.22711	EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local	100.000 €
1721.22699	EDUSI: Gastos diversos: gastos de gestión	4.342 €
2311.22696	EDUSI: Gastos diversos: gastos gestión	19.940 €
134.22698	EDUSI: Gastos de gestión	13.294 €
<b>Total financiación</b>		<b>308.854 €</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
134.62701	EDUSI: Proyecto accesibilidad y eficiencia en el transporte público	825.956 €
<b>Total Suplemento de crédito</b>		<b>825.956 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9271.62609	EDUSI: Nuevas tecnologías. Tarjetas de Fidelización.	157.144 €
9272.62610	EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos).	400.000 €
1721.62362	EDUSI: Material técnico Ciudad Real sin ruido.	43.084 €
1721.22715	EDUSI: Asesoramiento técnico Ciudad Real sin ruido	20.000 €
433.22711	EDUSI: Programa asesoramiento fort. tejido empres. local	157.824 €
2311.48965	EDUSI: Plan estratégico de trabajo garantizado	47.904 €
<b>Total financiación</b>		<b>825.956 €</b>



**SEGUNDO.-** Aprobar el cambio de afectación en cuando a la financiación se refiere de los créditos recogidos en las aplicaciones presupuestarias aludidas

**TERCERO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS). (Audio desde el minuto 05:45:05 al 05:52:48)**

**Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.**

El Sr. Fernández -Bravo García, portavoz del grupo Ciudadanos, recuerda que en la Comisión de Movilidad preguntaron si se tenía el dato de las multas a ciclistas por circulación contraria a la normativa y pregunta por el dato que solicitaron hace 14 días (1)

La Sra. Galisteo, concejala del grupo popular, hace un ruego referente a la piscina del polideportivo, que sigue sigue cerrada (2). También hace un ruego sobre las escuelas de verano de la Concejalía de Deportes y el diververano de la Concejalía de Educación (3)

El Sr. Lozano Crespo, concejal del grupo popular , efectúa un ruego sobre la campaña arqueológica en Alarcos (4)

Por parte del Sr. Enealdo Campos, concejal del grupo popular, se pregunta desde qué fecha es efectiva la dimisión del Sr. Fernández como presidente de la EMUSER y quién es el actual (5) Igualmente quiere saber si estarán disponibles los aseos accesibles para personas con discapacidad para la próxima Pandorga y la Feria de Agosto (6)



La Sra. Sebastián García, concejal del grupo popular, efectúa un ruego referente a que este verano se van a acometer distintas actuaciones de pintura en diversos colegios de la ciudad (7)

\*\*\*\*\*

La Sra. Presidenta dice que se tendrán en consideración todos los ruegos planteados y concede la palabra al Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, Sr. Serrano de la Muñoza, para responder a la pregunta de la multas de los ciclistas planteada por Ciudadanos.

La portavoz del Equipo de Gobierno, la Sra. Martínez Arcos responde respecto al actual presidente de la EMUSER y dice que es el Sr. Jorge Fernández y que a día de hoy no tienen información de que haya cambiado la presidencia de la EMUSER.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión, siendo las cero horas y treinta y dos minutos ya del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.